



## RESOLUCIÓN N° 028 DEL 06 DE JULIO DE 2026 APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL: DORADO-2026-RE-08

*El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO de la ciudad de Pereira, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 4 del decreto 4791 de 2008, entre otras y,*

### CONSIDERANDO QUE:

- [1]. La Institución Educativa **EL DORADO** de la ciudad de Pereira, está interesada en contratar **el servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiera de la institución educativa El Dorado, para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos presupuestales, contables y de tesorería del FSE**, para garantizar a su vez la continuidad de la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, seguridad, oportunidad, eficiencia y eficacia.
- [2]. El monto probable del proceso de contratación es inferior a 20 SMMLV y que el artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.
- [3]. El Manual de Contratación de la Institución Educativa **EL DORADO**, establece un procedimiento expedito para los procesos de contratación de cuantías inferiores a 20 SMMLV, y en todo caso, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.
- [4]. El lugar físico o electrónico donde podrán ser consultados todos los documentos anexos y el cronograma del eventual proceso de contratación es en la Institución Educativa **EL DORADO**, ubicada en la Mz 01 Cs 01 barrio el Dorado, Pereira, al igual que Sistema Electrónico de la Contratación Pública <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y/o en la página WEB Institucional <https://eldoradopereira.blogspot.com/>

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Ordenar la apertura del proceso denominado **DORADO-2026-RE-08** para selección contractual de régimen especial o exceptuado bajo los lineamientos establecidos en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Institución Educativa **EL DORADO** y cuyo objeto es el de *"Prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiera de la institución educativa El Dorado, para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos presupuestales, contables y de tesorería del FSE"*.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer y definir que la apertura del presente proceso con las subsecuentes ofertas económicas y/o cotizaciones buscan analizar la viabilidad, capacidad y oportunidad de realizar el proceso contractual más no serán vinculantes para ninguna de las partes si el proceso no es viable o la Entidad no tiene capacidad operativa, técnica y/o financiera.

**ARTÍCULO 3°:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO 4°:** Publíquese en la cartelera física de la Institución Educativa **EL DORADO** el presente acto y/o publíquese en la página <https://eldoradopereira.blogspot.com/> la invitación pública para cotizar o hacer ofertas económicas.

Dado en Pereira, Risaralda, el 06 de julio de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ

Rector





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

## INVITACIÓN PÚBLICA

### CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO

PROCESO CONTRACTUAL: DORADO-2026-RE-08

**OBJETO:** *Prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiera de la institución educativa El Dorado, para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos presupuestales, contables y de tesorería del FSE.*

Pereira, 06 de julio de 2026



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

## 1 RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se recomienda a todos los interesados, seguir o tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

- [1]. **Ineficacia del retiro o modificación de la propuesta.** Una vez la propuesta haya sido objeto de evaluación por parte de la Institución, el proponente no podrá retirarla ni modificarla en perjuicio de la Entidad y en caso de resultar adjudicatario, el proponente estará obligado a suscribir el contrato correspondiente; de lo contrario, incurrirá en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, aplicable a quienes se abstienen de celebrar el contrato sin justa causa.
- [2]. **Presentación de la oferta económica:** El proponente deberá presentar la oferta económica con sus respectivos precios unitarios, indicando de manera expresa si los valores incluyen o no el IVA. La oferta podrá remitirse al correo electrónico [rectoria@eldorado.edu.co](mailto:rectoria@eldorado.edu.co) o entregarse en físico en las instalaciones de la Institución Educativa El Dorado.
- [3]. **Visitas técnicas a la Entidad:** El proponente deberá efectuar las visitas que estime necesarias a la Institución Educativa El Dorado para conocer de manera precisa la necesidad contractual y los requerimientos mínimos previstos en los documentos del proceso; para ello, y conforme al cronograma de publicación, el proponente deberá revisar los estudios previos, análisis técnicos, condiciones mínimas y demás documentos que la ENTIDAD disponga.

## 2 ETAPAS DEL PROCESO

Son etapas del proceso con su correspondiente descripción, es importante aclarar que los tiempos se pueden ampliar debido a condiciones especiales o particulares de la Institución Educativa **EL DORADO**.

Et	Proceso	Fecha	Descripción
1	Acta de apertura de proceso contractual e invitación Pública.	06 de julio de 2026	Se publica en la cartelera oficial y/o en el portal WEB institucional <a href="https://eldoradopereira.blogspot.com/">https://eldoradopereira.blogspot.com/</a> la invitación pública en el marco del proceso de planeación con acta de apertura
2	Publicación de estudios previos y análisis del sector.	Hasta el 06 de julio de 2026	A través de la página del Colombia Compra SECOP II, <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> se publican los estudios previos y en análisis del sector
3	Presentación de ofertas y cotizaciones.	Hasta el 08 de julio de 2026	Fecha para que los interesados presenten las ofertas económicas y/o cotizaciones en el marco de la necesidad que se pretende atender.
4	Plazo para que interesados conozcan las necesidades, condiciones y naturaleza del objeto contractual.	Hasta 08 el julio de 2026	Espacio para que los interesados conozcan en sitio y en detalle la necesidad que se requiere suplir con el objeto contractual, para que puedan hacer preguntas y obtener datos específicos necesarios para la ejecución del contrato
5	Plazo para resolver inconsistencias o imprecisiones de las propuestas o para el retiro de esta.	Hasta el 08 de julio de 2026	Fecha límite para que el interesado pueda resolver las situaciones, ajustar su propuesta y volverla a presentar a la Institución o para retirarla
6	Informe de evaluación del proceso de selección objetiva a través del criterio de mejor precio.	Hasta el 09 de julio de 2026	A través de la página del Colombia Compra SECOP II, <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> se publica el informe de evaluación y todos los documentos de la fase de planeación.
7	Observaciones al informe de evaluación.	Hasta 10 de julio de 2026	Plazo para que los interesados presenten observaciones al informe de evaluación
8	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y/o ajuste de informe de evaluación.	Hasta 11 de julio de 2026	Plazo para que la entidad resuelva las observaciones del informe de evaluación y se presente nuevo informe de evaluación de ser necesario.
9	Plazo para que el adjudicado presente la demás documentación requerida para la firma del contrato.	Hasta el 13 de julio de 2026	Fecha límite para que el adjudicado presente documentación anexa como pólizas, seguros y demás compromisos.
10	Firma de contrato.	Desde el 13 de julio de 2026	Fecha a partir de la cual, y una vez se cumplan todos los requisitos, se procede pasar a firma de contrato y actas de inicio.

Nota: Estas fechas pueden ser modificadas ampliando el plazo en caso de fuerza mayor, para lo cual en la página WEB institucional se anexará el nuevo calendario y la motivación para la modificación del calendario.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

### 3 INFORMACIÓN DEL PROCESO

#### 3.1 Descripción del objeto para contratar

El objeto del contrato que se pretende suscribir para atender la necesidad manifiesta es:

Prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiera de la institución educativa El Dorado, para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos presupuestales, contables y de tesorería del FSE.

Que busca garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia

#### 3.2 Relación de servicios, bienes o productos a adquirir

La Institución Educativa El Dorado, con el propósito de garantizar la adecuada prestación y continuidad del servicio educativo bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad y cobertura, requiere contratar con una persona natural o jurídica idónea la prestación del servicio técnico especializado de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, actualización y asistencia técnica del sistema de información financiera utilizado por la entidad, con el fin de asegurar la adecuada gestión presupuestal, contable, financiera y tributaria del Fondo de Servicios Educativos. La contratación busca garantizar la operación continua, segura y eficiente del sistema de información financiera institucional, así como el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al manejo de los recursos públicos y a la presentación de la información financiera y contable; los servicios requeridos, las actividades y demás necesidades que se pretenden atender mediante el presente proceso contractual son los siguientes:

	UNSPSC	Producto	Descripción
1	81112213	Mantenimiento del software de contabilidad	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico presencial y remoto, asistencia funcional y acompañamiento técnico del sistema de información financiera utilizado por la Institución Educativa El Dorado, con el fin de garantizar la adecuada administración de los procesos presupuestales, contables, financieros y de tesorería del Fondo de Servicios Educativos. El servicio incluirá atención telefónica, remota o por medios electrónicos para la solución oportuna de incidentes y requerimientos de los usuarios autorizados.

Adicionalmente se debe prestar especial observancia a las siguientes notas:

- Nota 01:** El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del sistema de información financiera durante la vigencia del contrato, atendiendo los requerimientos que formule el SUPERVISOR del contrato.
- Nota 02:** La atención de incidentes, fallas, consultas y requerimientos técnicos deberá realizarse de manera remota mediante medios telefónicos, acceso remoto, internet, correo electrónico o cualquier otro mecanismo tecnológico que permita la solución oportuna de las novedades presentadas.
- Nota 03:** El CONTRATISTA deberá suministrar las actualizaciones, ajustes, parametrizaciones y correcciones que resulten necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema y la correcta operación de los procesos presupuestales, contables, financieros y de tesorería de la Institución.
- Nota 04:** El tiempo de respuesta para la atención de incidentes o solicitudes formuladas por el SUPERVISOR no podrá exceder de dos (2) horas hábiles contadas a partir de la comunicación del requerimiento, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.
- Nota 05:** El CONTRATISTA deberá garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información financiera, presupuestal y contable a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
- Nota 06:** El servicio comprende una bolsa de soporte técnico y acompañamiento funcional conforme a las necesidades institucionales durante la vigencia contractual, sin que ello implique costos adicionales distintos al valor del contrato, salvo autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

### 3.3 Requisitos para la ejecución del contrato

A parte de los criterios habilitantes mínimos necesarios para considerar evaluar la propuesta y las posibles garantías que requieran constituirse, el proveedor que resulte escogido para el desarrollo de la actividad contractual deberá tener en consideración el marco normativo y de ordenamiento territorial asociado al objeto contractual.

### 3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiera de la Institución Educativa El Dorado, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos presupuestales, contables y de tesorería del Fondo de Servicios Educativos, no se requieren licencias urbanísticas, permisos de construcción ni autorizaciones especiales expedidas por autoridades administrativas para la ejecución del contrato. No obstante, el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la utilización, soporte, actualización y funcionamiento del software, así como de las normas relacionadas con la protección de la información y la propiedad intelectual. Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá observar, cuando resulten aplicables, las siguientes disposiciones:

- [1]. Licencias de uso, explotación o distribución del software objeto de mantenimiento y soporte.
- [2]. Normas sobre derechos de autor y propiedad intelectual aplicables al software y a los desarrollos informáticos.
- [3]. Políticas de seguridad de la información, confidencialidad y protección de datos que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
- [4]. Licencias o autorizaciones de terceros necesarias para la actualización o funcionamiento de los componentes tecnológicos utilizados.
- [5]. Normatividad vigente relacionada con la gestión financiera, contable y presupuestal de las entidades públicas y los Fondos de Servicios Educativos.
- [6]. Obligaciones tributarias, comerciales y legales propias de la actividad económica desarrollada por el contratista.
- [7]. Matrícula profesional, tarjeta profesional o certificaciones de idoneidad, cuando la profesión u oficio ejercido por el contratista se encuentre legalmente regulado.

### 3.5 Documentos técnicos para el desarrollo de la actividad contractual.

El CONTRATISTA deberá conocer y aplicar la normatividad nacional vigente relacionada con la prestación de servicios de soporte, mantenimiento y actualización de sistemas de información, así como las disposiciones aplicables a la administración financiera y contable de los Fondos de Servicios Educativos. Para la ejecución del contrato deberán observarse, entre otras, las siguientes disposiciones:

- [1]. Normas sobre derechos de autor y propiedad intelectual del software.
- [2]. Normas relacionadas con el licenciamiento, uso y actualización de software.
- [3]. Normas de seguridad de la información y confidencialidad de los datos.
- [4]. Disposiciones tributarias, comerciales y contables aplicables al contratista.
- [5]. Normatividad relacionada con la contabilidad pública y la administración financiera de las entidades estatales.
- [6]. Normas aplicables a la gestión presupuestal, contable y financiera de los Fondos de Servicios Educativos.
- [7]. Manual de Contratación de la Institución Educativa El Dorado.
- [8]. Normas técnicas, procedimientos y protocolos requeridos para la adecuada prestación del soporte técnico remoto y la atención de incidentes.
- [9]. Licencias, permisos o autorizaciones necesarias para la utilización o actualización de las herramientas tecnológicas que soportan el servicio.

En caso de que durante la ejecución contractual se requiera alguna autorización, licencia o permiso adicional para la adecuada prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá informar oportunamente al SUPERVISOR, sin que ello suspenda las obligaciones contractuales asumidas, salvo disposición legal en contrario.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

### 3.6 Obligaciones del contratista

Son obligaciones generales del CONTRATISTA son las siguientes:

#### Obligaciones Generales:

- [1]. Cumplir de buena fe con el objeto contratado.
- [2]. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- [3]. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- [4]. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes si aplica.
- [5]. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad municipal, departamental y Nacional vigente sobre la materia.
- [6]. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
- [7]. Reportar al SUPERVISOR o al CONTRATANTE, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- [8]. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato.
- [9]. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta información es de propiedad de la Institución Educativa **EL DORADO** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- [10]. Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, al igual que garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- [11]. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa **EL DORADO**, a través del SUPERVISOR del contrato o el mismo CONTRATISTA.
- [12]. Mantener los valores y costos unitarios de cada uno de los bienes o servicios, por el tiempo que dure el contrato y/o prórroga que se le dé al mismo.

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA.

- [1]. Conocer y cumplir integralmente los documentos del proceso contractual, incluyendo los estudios previos, la invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
- [2]. Prestar los servicios de mantenimiento, actualización, soporte técnico y asesoría del sistema de información financiera de la Institución Educativa El Dorado, de conformidad con las especificaciones técnicas ofrecidas.
- [3]. Disponer del personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para atender los requerimientos técnicos y funcionales del sistema.
- [4]. Atender oportunamente los requerimientos, consultas, incidentes y fallas reportadas por el SUPERVISOR del contrato, mediante soporte remoto, telefónico, virtual o cualquier otro medio tecnológico disponible.
- [5]. Realizar las actualizaciones, ajustes, parametrizaciones y correcciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de información financiera.
- [6]. Garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los módulos financieros, presupuestales, contables, de tesorería, inventarios y activos fijos objeto del contrato.
- [7]. Suministrar por su cuenta los equipos, herramientas tecnológicas, programas, plataformas, conexiones y demás recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- [8]. Mantener la reserva, confidencialidad y seguridad de la información financiera, presupuestal, contable y administrativa a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgar, copiar, reproducir o utilizar la información institucional para fines diferentes a los relacionados con la ejecución del contrato.
- [9]. Asumir la totalidad de los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.
- [10]. Cumplir la normatividad vigente relacionada con derechos de autor, licenciamiento de software, propiedad intelectual y protección de la información.
- [11]. Atender las solicitudes de soporte dentro de los tiempos de respuesta ofrecidos en la propuesta presentada.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [12]. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que contribuyan al adecuado cumplimiento del objeto contractual.

### 3.7 Valor estimado del contrato

El valor estimado del presente proceso contractual se determina con fundamento en el estudio del mercado realizado por la Entidad, para lo cual se analizaron las cotizaciones de vigencias anteriores, los precios históricos de contrataciones con objetos similares, las condiciones técnicas requeridas y las características propias del sector económico correspondiente. Lo anterior, en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias vigentes. Como resultado de dicho análisis, se establece un presupuesto oficial de hasta **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.750.000,00)**, suma que incluye IVA, cuando haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos de transporte, administración, utilidades y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución y liquidación del contrato. La aceptación de la oferta y la celebración del contrato estarán limitadas a la disponibilidad presupuestal respaldada por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o plazo cuando las necesidades del servicio lo requieran, exista disponibilidad presupuestal y se cumplan los requisitos legales aplicables, sin exceder los límites establecidos por la normatividad vigente.

En los contratos de precios unitarios a monto agotable, el valor señalado corresponde al monto máximo de ejecución y no genera obligación para la Entidad de agotar la totalidad de los recursos presupuestados y en consecuencia, el CONTRATISTA ejecutará únicamente las actividades, servicios, obras o suministros efectivamente requeridos y autorizados por el CONTRATANTE y si al finalizar el contrato existieren recursos sin ejecutar, estos conservarán su destinación presupuestal y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización, utilidad esperada, compensación o reconocimiento económico alguno sobre los valores no ejecutados.

## 4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La escogencia del CONTRATISTA está desprovista de todo tipo de consideración subjetiva, afecto o interés, por ello, en adición a los criterios habilitantes, uno de los factores más importantes es que la propuesta sea la más favorable o conveniente para la Institución Educativa **EL DORADO** lo que incluye el menor precio con cumplimiento de las condiciones técnicas del bien o el servicio y para eso el informe de evaluación se debe especificar la naturaleza de las decisiones tomadas.

### 4.1 Criterios habilitantes

Son criterios habilitantes

#### 4.1.1 Capacidad jurídica

Una vez adjudicado el contrato, el CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación:

- [1]. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente o Propuesta técnico-económica o cotización.
- [2]. Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural o copia de la cédula del representante legal si es persona jurídica.
- [3]. Certificado de Cámara de Comercio, si aplica.
- [4]. Copia de la Tarjeta Profesional (los reglamentados)
- [5]. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica).
- [6]. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal, con estado NO REPORTADO o equivalente.
- [7]. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante, con estado NO REPORTADO o equivalente.
- [8]. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con estado NO REPORTADO o equivalente.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [9]. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con estado NO REPORTADO o equivalente
- [10]. Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece para personas naturales.
- [11]. Formato único de hoja de vida de la función pública de la empresa si es persona jurídica o de persona natural en cualquier otro caso.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

#### 4.1.2 Capacidad técnica.

**Experiencia:** El proponente deberá acreditar certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación no mayor a cinco años, cuyo objeto corresponda, contenga o se pueda inferir que entre sus actividades está: *"Prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiera de entidades públicas, para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos presupuestales, contables y de tesorería del FSE"* cuyos valores sumados sea iguales o superiores al 20% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se liquidó el contrato. Servirá también como experiencia que el CONTRATISTA haya contratado con la institución educativa **EL DORADO** en los últimos cinco años con objetos contractuales similares o también servirá contratos hechos con el Estado que aparezcan publicados, celebrados o liquidados en la plataforma SECOP II, con un objeto contractual relacionado. En este caso la consulta la puede hacer directamente la Institución Educativa **EL DORADO** y agregarla al Informe de Evaluación y/o Análisis de Propuestas.

**Oferta Técnica:** El proponente deberá presentar, como parte de su propuesta, la oferta técnica correspondiente al objeto de este proceso, la cual deberá cumplir con las condiciones técnicas básicas mínimas obligatorias establecidas en los Estudios Previos, la Invitación Pública y el Análisis del Sector; esto no limita al proponente de ofrecer una propuesta superior o de mejor calidad o servicio, siempre que cumpla con las condiciones básicas mínimas, para efectos de la selección, únicamente se considerarán en el análisis los elementos o servicios solicitados, expresados en valores unitarios y en pesos colombianos, independientemente de sus especificaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos establecidos. No se considerarán para la escogencia factores adicionales como garantías extendidas, mejores condiciones, prestaciones adicionales o servicios no solicitados. En caso de descuentos, estos deberán aplicarse a los valores unitarios de los productos o servicios ofertados.

#### 4.1.3 Capacidad financiera y capacidad organizacional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden establecer requisitos de capacidad financiera, organizacional, técnica y otros, que sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, complejidad y valor del contrato a suscribir. Este principio se enmarca en la política de eficiencia en la contratación pública, buscando evitar requisitos desproporcionados que puedan excluir a proveedores idóneos o dificultar la contratación.

En este sentido, dado que el valor del contrato en el presente proceso es inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Entidad acorde a su Manual de Contratación se acoge a lo establecido en la mencionada Ley, y en ejercicio de su facultad discrecional, ha determinado que no será necesario exigir condiciones de capacidad financiera u organizacional adicionales; por lo tanto, no se solicitarán estos requisitos para la participación en este proceso de contratación, ya que la naturaleza y el valor del contrato no justifican tal exigencia, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa relacionada.

#### 4.1.4 Oferta económica

El proponente deberá formular su oferta económica considerando la totalidad de actividades, bienes, servicios y costos asociados requeridos para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en los Documentos de la Invitación Pública, Análisis del Sector Estudios Técnicos y demás documentos contractuales; en consecuencia, deberá contemplar tanto los costos directos como los indirectos vinculados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo impuestos, transporte, seguros, cargas laborales, entre otros. La oferta económica deberá presentarse en el formato establecido por la Entidad, si este existe y estará conformada por el cuadro de cotización o precios unitarios según aplique y el valor ofertado deberá mantenerse firme durante



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de los ajustes que puedan pactarse por causas debidamente justificadas y conforme a la normatividad vigente.

## 4.2 Factores de escogencia

De acuerdo con el régimen especial de contratación que rige a las instituciones educativas oficiales y conforme al principio de selección objetiva establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la Institución Educativa **EL DORADO** aplicará el sistema o método de **MENOR PRECIO TOTAL** y en este caso:

- [1]. Cada proponente deberá presentar su oferta económica detallando los precios unitarios y el valor total incluyendo en él todos los costos asociados tanto directos como indirectos, impuestos y estampillas, con base en las cantidades estimadas por la Entidad.
- [2]. La selección se realizará a favor del oferente que presente el menor valor global, cumpliendo con los requisitos habilitantes.
- [3]. El valor del contrato será el valor total ofertado por el proponente seleccionado, sin que necesariamente coincida con el valor total del CDP; no obstante, dicho valor debe estar respaldado presupuestalmente por la Entidad.

Los servicios que se van a considerar son los siguientes:

- Servicio de mantenimiento del software para FSE.

El precio debe incluir todos los costos asociados, el IVA y demás tributos aplicables. Por esta razón, no se asignarán puntajes relacionados con las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones y el único criterio de evaluación será el precio, siempre que el proponente cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos.

### 4.2.1 Causales para rechazo de una oferta, propuesta o cotización

Son causales para rechazar una oferta económica, propuesta o cotización cuando el interesado se encuentre en una o más situaciones

- [1]. Inhabilidades o incompatibilidades del proponente.
- [2]. Inconsistencia o falsedad en la información o documentación aportada.
- [3]. Incumplimiento de requisitos habilitantes esenciales o de comparabilidad.
- [4]. Presentación de múltiples propuestas por un mismo oferente.
- [5]. No presentación de la garantía de seriedad cuando es exigida.
- [6]. Objeto social o actividad económica no relacionada o incompatible con el objeto contractual.
- [7]. Falta de representación legal o ausencia de autorización para presentar la oferta.
- [8]. Presentación de la oferta por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma.
- [9]. Oferta, propuesta o cotización que no contemplen todos y cada uno de los elementos, insumos o servicios requeridos.

El proponente podrá subsanar la inconsistencia o colocar los recursos de reposición frente al informe de evaluación hasta la fecha máxima especificada en el cronograma.

### 4.2.2 Reglas de desempate

El precio total unitario o el precio total ponderado, según corresponda, constituirá el único criterio de selección entre las propuestas presentadas por los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes. No obstante, en caso de presentarse un empate entre ofertas, la Institución Educativa **EL DORADO** aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, garantizando en todo momento el respeto a los compromisos internacionales vigentes.

## 5 PLAZO, GARANTÍAS Y CONDICIONES DE PAGO



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

## 5.1 Duración de contrato

El plazo para la ejecución del presente contrato será de hasta **Seis (06) meses**, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero; este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA, el SUPERVISOR y/o el CONTRATANTE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el plazo podrá ampliarse únicamente cuando exista una justa causa debidamente acreditada por el CONTRATISTA o si la Institución Educativa **EL DORADO** lo requiere para garantizar la prestación efectiva del servicio educativo y en ambos casos, será indispensable contar con el concepto favorable del SUPERVISOR del contrato y/o el Ordenador del Gasto

## 5.2 Forma de pago

La Institución Educativa **EL DORADO** efectuará los pagos al CONTRATISTA contra entrega a satisfacción de los bienes o prestación de los servicios, según las cantidades efectivamente entregadas o ejecutadas, de conformidad con el objeto contractual, previa aprobación del SUPERVISOR del contrato y para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente, junto con los siguientes documentos soporte:

- [1]. Para personas naturales: certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
- [2]. Para personas jurídicas: copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), o certificación expedida por el revisor fiscal o, en caso de no tenerlo, por el representante legal, que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales, conforme a la citada ley.
- [3]. Si el CONTRATISTA está obligado a declarar y pagar el Impuesto sobre las Ventas (IVA), deberá cumplir con lo señalado en el Parágrafo Transitorio 2º del Artículo 308 de la Ley 1819 de 2016, en lo referente a la responsabilidad en el pago del IVA en contratos celebrados con entidades públicas.
- [4]. Adicionalmente, deberá observarse lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN y demás normas vigentes que regulan la implementación y obligatoriedad de la factura electrónica, la cual será exigible para las personas naturales y jurídicas en los términos que establezca la ley.

El último pago estará condicionado a la suscripción y legalización del acta de liquidación del contrato, la cual deberá anexarse junto con los demás documentos requeridos para el pago. Una vez presentada la factura con sus respectivos soportes y aprobado el recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR y/o CONTRATANTE, la Institución Educativa **EL DORADO** contará con un plazo de treinta (30) días calendario para efectuar el pago, sujeto a la disponibilidad presupuestal, los trámites administrativos internos y la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), conforme a las normas presupuestales vigentes.

La no presentación oportuna de los documentos requeridos será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no podrá exigir pagos adicionales o compensaciones por retrasos derivados de dicha omisión, además la Institución Educativa **EL DORADO** no reconocerá pagos por insumos, materiales, servicios o pedidos que no hayan sido previamente requeridos y autorizados por el SUPERVISOR del contrato o el CONTRATANTE.

## 5.3 Retenciones, impuestos, contribuciones y estampillas aplicables

El contratista seleccionado estará sujeto a la aplicación de las retenciones tributarias, contribuciones, tasas, estampillas y demás deducciones de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al objeto contractual, las cuales serán descontadas por la Entidad al momento de efectuar cada pago. En consecuencia, la Entidad practicará las deducciones correspondientes conforme a la calidad tributaria del contratista, la naturaleza del contrato y las disposiciones legales vigentes, incluyendo, entre otras, las siguientes:

Concepto	
Retenciones	En la fuente por servicios
	En la fuente por servicios prestados por personas naturales no declarantes
	En la fuente por honorarios
	En la fuente por compras y suministros



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

	En la fuente por arrendamientos
	De IVA – RetelVA
	De Industria y Comercio – ICA
Estampillas	Pro-Cultura
	Pro-Bienestar del Adulto Mayor
	Universidad Tecnológica de Pereira
	Prodeporte y Recreación
	Justicia Familiar

Las tarifas anteriormente relacionadas son de carácter informativo y podrán variar en virtud de modificaciones normativas, actualizaciones tributarias, excepciones o exenciones y demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes, en todo caso el proponente, con la presentación de la oferta, manifiesta conocer, aceptar y asumir la totalidad de las retenciones, impuestos, contribuciones y descuentos legalmente aplicables al contrato que eventualmente se suscriba. La Entidad efectuará las deducciones y retenciones a que haya lugar conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario, acuerdos municipales, ordenanzas departamentales y demás normas que regulen la materia.

#### 5.4 Validez de la oferta

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a TRES (3) meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección o, si hubiere lugar a ello, desde el vencimiento de la prórroga correspondiente, entendiéndose este plazo como el término mínimo obligatorio exigido por la ENTIDAD; en consecuencia, cuando el proponente señale en su oferta un término de validez inferior, dicho término no será tenido en cuenta y se asumirá, para todos los efectos legales, que la propuesta mantiene una vigencia mínima de TRES (3) meses, aun cuando la cotización indique un plazo menor, y cuando el proponente no exprese término alguno de validez, se entenderá igualmente que la oferta tendrá la vigencia mínima antes indicada; no obstante, el proponente podrá retirar su oferta, siempre y cuando presente solicitud escrita ante la entidad antes de iniciarse la etapa de evaluación de las ofertas, circunstancia en la cual no se generará consecuencia sancionatoria alguna; una vez iniciada la evaluación, la propuesta será **IRREVOCABLE**, quedando la decisión de adjudicación a cargo exclusivo de la entidad conforme a los principios de selección objetiva y transparencia, y en caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado, so pena de incurrir en la inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, por abstenerse de celebrar el contrato sin justa causa..

#### 5.5 Garantías

Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Institución Educativa **EL DORADO**, que se expida con posterioridad a la suscripción del contrato y que modifique las condiciones inicialmente pactadas, en especial aquellas relacionadas con las obligaciones del CONTRATISTA, será incorporada al contrato sin que medie negociación alguna; esto, en virtud de que las Instituciones Educativas Públicas se rigen por el principio de legalidad, no tienen capacidad de modificar o desconocer disposiciones de orden público ni pueden pactar cláusulas contrarias al marco normativo vigente. De conformidad con el principio de planeación contractual (Ley 80 de 1993), y atendiendo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado durante la ejecución del contrato a menos que medie justa causa o causa por fuerza mayor en cuyo caso se podrán pactar nuevos precios o, si no es posible se procederá a la liquidación del contrato toda vez que el proponente tiene la obligación de prever y asumir todos los costos y riesgos inherentes a la ejecución del objeto contractual, incluidos, entre otros riesgos de seguridad industrial y riesgos laborales, riesgos de mercado (aumento de precios) y riesgos logísticos y de abastecimiento; estos riesgos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, conforme a lo señalado también en el Decreto 1082 de 2015, relativos a la planeación y ejecución contractual.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, su valor inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), la ausencia de anticipos y que los pagos se realizarán únicamente contra entrega a satisfacción, no se exigirá la constitución de garantías contractuales, en atención a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades estatales a modular o eximir garantías cuando:

- No se entregan anticipos.
- El valor del contrato es reducido.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- Se trata de contratos de suministro directo sin mayores riesgos asociados.
- Se realizan pagos contra entrega a satisfacción.

No obstante lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios suministrados, por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir de su entrega, de conformidad con las reglas del Código de Comercio y las disposiciones sobre responsabilidad por calidad del bien o servicio; este término podrá ser mayor si así lo establece el fabricante o proveedor original del bien y en todo caso, el CONTRATISTA deberá entregar los productos o ejecutar los servicios directamente en las instalaciones de la Institución Educativa **EL DORADO**, cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el pago, incluida la conformidad del SUPERVISOR o del CONTRATANTE, donde la no entrega en los términos pactados o el incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas dará lugar a las acciones legales correspondientes, sin perjuicio de los derechos de la Entidad a exigir la reposición o reparación del bien.

## 5.6 Indemnidad

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad de todo daño o perjuicio, reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables a EL CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, este será notificado luego de recibido el reclamo, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

## 6 ANTICORRUPCIÓN

"El CONTRATISTA se obliga a suministrar la información cuando el CONTRATANTE lo requiera, la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo al CONTRATANTE sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que el CONTRATANTE establezca. Entre otros, el CONTRATISTA deberá informar al CONTRATANTE sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). Sin perjuicio de lo anterior, en ejercicio de sus facultades de dirección y control, el CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo al CONTRATANTE la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber del CONTRATANTE adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos. De manera expresa, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al CONTRATANTE o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, el CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. El CONTRATANTE podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar”.

## 7 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 1 de la Ley 850 de 2003, La Institución Educativa **EL DORADO** convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación. Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a través del portal de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la cartelera física de la Institución Educativa **EL DORADO**.

En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página web: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co). En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia de este se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Institución Educativa **EL DORADO** determine la existencia de hechos que puedan constituir corrupción, por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta y si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes si no en las oportunidades señaladas en esta invitación y en ningún caso a personas que no participen oficialmente en el proceso, hasta tanto la Institución Educativa **EL DORADO** informe el resultado definitivo.

  
JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ  
Rector



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

ANÁLISIS TÉCNICO -ECONÓMICO DEL SECTOR DISEÑO,  
APLICACIÓN Y MATENIMIENTO DE SOFTWARE  
ESPECIALIZADO CON FINES DE CONTRATACIÓN PARA LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO DEL MUNICIPIO DE  
PEREIRA

Contratación régimen especial o exceptuado

DORADO-2026-RE-08

Pereira, 06 de julio de 2026



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

# 1 CARACTERIZACIÓN

## 1.1 Introducción al contexto situacional de la Institución Educativa El Dorado.

La institución educativa **EL DORADO** del municipio de Pereira es una entidad que presta del servicio educativo, público en los niveles de educación preescolar, básica primaria básica secundaria, media académica y educación especial para adultos en ciclos especiales lectivos integrados, que atiende a la comunidad educativa especialmente del barrio EL DORADO y barrios cercanos, caracterizados por su pluriculturalidad, alegría y por un profundo deseo por superar dificultades y reducir brechas, pero que también se caracteriza por sus necesidades básicas insatisfechas al ser una comunidad vulnerable de estratos I o II principalmente. Los núcleos familiares están conformados por familias ampliadas, donde aproximadamente el 35% lo componente padre y madre, el resto, aproximadamente el 65% está compuesta por familia parcial, padre o madre, familia extendida, abuelos o tíos y otra. Esta situación anómala es determinante al momento de realizar procesos de desarrollo cognitivo, pero al ser una realidad, debe ser atendida por las capacidades técnicas, profesionales y de infraestructura con que cuenta el colegio. En términos laborales, las familias de dos estudiantes, mayoritariamente están bajo la informalidad como empleada doméstica por días, oficios varios, ventas callejeras entre otras actividades económicas, lo que deja en condición de vulnerabilidad socio-económica y afectivas a los niños y niñas matriculado y de ahí la importancia de procurar un servicio educativa en las mejores condiciones de calidad que sean posible con los recursos propios o los girados bajo el Sistema General de Participaciones.

La institución cuenta con aproximadamente 680 estudiantes en la jornada normal o tradicional, repartidos en dos jornadas, donde la mañana es mayoritariamente estudiantes de secundaria y en la tarde son estudiantes de primaria; el equipo docente está conformado por 34 docentes aproximadamente, una docente orientadora, una docente de apoyo pedagógico, un coordinador y el rector. El personal administrativo está conformado por una secretaria de Rectoría, una tesorera, una secretaria de coordinación, una bibliotecaria y tres conserjes. Las edades promedio del equipo docente están entre los 40 y 50 años, pero este rango se ha ido corriendo en virtud de la conservación y no renovación de la planta, lo que implica que exista un ligero crecimiento de las incapacidades por enfermedad general, que es lo que se espera bajo condiciones normales de operación. El servicio de vigilancia y aseo está tercerizado por la Secretaría de Educación de Pereira, por lo que este personal es altamente itinerante lo que dificulta el desarrollo de algunos procesos y la continuidad de otros entendiendo esto en el sentido que la experiencia adquirida constituye un elemento de calidad para el mejoramiento continuo.

En total la comunidad estudiantil, docente y administrativo suman alrededor de 650 personas, cada una con realidades y expectativas diversas, con un acervo experiencial amplio y con necesidades específicas, en todo caso el proyecto educativo institucional contiene una misión clara, que se establece como:

<b>MISIÓN</b>	<i>Propiciar espacios e intencionar acciones que contribuyen a la orientación de seres humanos con pensamiento crítico y sentido de la responsabilidad personal, familiar, social, ambiental y ciudadana; seres humanos encaminados por la autonomía, la creatividad y la ética, e irradiados por las áreas del conocimiento propias de la formación académica y de las competencias interculturales y pluriétnicas que les posibilitan establecer relaciones armónicas y liderar procesos de transformación basados en el bien común y la justicia.</i>
---------------	--

Esta misión implica una lectura del contexto, interpretando las realidades de cada estudiante y desde luego las competencias profesionales de cada docente, articuladas bajo una propuesta curricular para alcanzar los fines de la educación consagrados en el artículo 05 de la Ley 115 de 1994. En este sentido la Ley 80 de 1993, en su artículo 03 establece que servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por lo anterior es necesario la provisión contractual que garantice precisamente la continuidad del servicio educativo público y gratuito para todos los colombianos y de forma específica para los estudiantes de la Institución educativa El Dorado.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

## 1.2 Justificación de la modalidad de contratación y Análisis del Sector

La institución educativa **EL DORADO** elabora el presente documento en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente a través de la guía para la elaboración de estudios del sector donde se establece que alcance de un **ESTUDIO DE SECTOR** debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Dado que la naturaleza del contrato y el valor del mismo no supera los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes y en concordancia con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa El Dorado, se determina que puede celebrarse un contrato por la modalidad de **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO** y en sintonía con la misma guía de Colombia Compra Eficiente, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el producto interno bruto Industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores que se presenten durante este proceso.

Por ello se realiza este estudio del sector, con los elementos necesarios pero suficientes para comprender cómo se mueve el mercado, cuáles son las características de los oferentes y desde luego los compradores, pero también las características técnicas y operativas de los servicios buscados o los suministros y elementos necesario para garantizar la prestación continua del servicio educativo, al igual que los compromisos tanto de los oferentes y proveedores como de la entidad CONTRATANTE.

## 1.3 Objetivo del Estudio

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1., del decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa EL DORADO, realiza el presente estudio del sector comercio de bienes o servicios que comprende un análisis sectorial, económico, de mercado, análisis de la demanda y análisis de la oferta a fin de llevar a cabo el proceso para "prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiera de la institución educativa El Dorado, para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos presupuestales, contables y de tesorería del FSE", a fin de mejorar la prestación del servicio educativo y garantizar el ejercicio y continuidad del derecho a una educación de calidad para los estudiantes del colegio.

## 2 ASPECTOS GENERALES

El presente proceso contractual se enmarca en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), específicamente en las actividades relacionadas con el diseño, implementación, mantenimiento, actualización y soporte de software especializado para la gestión administrativa y financiera de entidades públicas y comprende el desarrollo y prestación de servicios tecnológicos orientados a la automatización de procesos institucionales, la administración de información, la gestión documental, la seguridad informática y el procesamiento de datos, mediante soluciones informáticas diseñadas para atender las necesidades particulares de las organizaciones públicas y privadas.

En el ámbito de las entidades estatales y de los Fondos de Servicios Educativos, los sistemas de información financiera constituyen herramientas esenciales para la adecuada administración de los recursos públicos, permitiendo la gestión de los procesos presupuestales, contables, financieros, de tesorería, inventarios y activos fijos, así como la generación de informes y reportes exigidos por los organismos de control y las entidades de vigilancia; las empresas y personas naturales que participan en este sector ofrecen servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización tecnológica, soporte técnico, asistencia funcional, parametrización de aplicaciones, seguridad de la información, almacenamiento en la nube y acompañamiento a los usuarios de los sistemas de información.

El mercado nacional presenta una amplia oferta de proveedores de soluciones informáticas dirigidas al sector público, quienes desarrollan herramientas tecnológicas especializadas para atender las necesidades administrativas y financieras de las entidades estatales, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, la confiabilidad de la información y la continuidad de los procesos institucionales y en consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiera de la Institución Educativa El Dorado se encuentra plenamente identificada dentro del sector de diseño, implementación, mantenimiento y soporte de software especializado, el cual dispone de oferentes con capacidad técnica, experiencia e idoneidad para satisfacer las necesidades institucionales.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

## 2.1 Análisis de sector económico - productivo

Un sector económico es cada una de las partes resultantes de la división de la actividad económica de un país, generalmente, teniendo en cuenta diferentes factores como el valor añadido de los bienes o servicios producidos. En otras palabras, un sector económico es el conjunto de actividades productivas o comerciales que reúnen una serie de características similares. Es decir, son negocios que cuentan con una naturaleza común. Habitualmente suele realizarse una división de la actividad económica en cuatro sectores diferenciados:

- [1]. **Sector primario:** Formado por aquellas empresas que desarrollan su actividad a través de la obtención de recursos naturales. Es el caso de compañías ganaderas o agrícolas.
- [2]. **Sector secundario:** En este sector se da la transformación de materia prima en producto elaborado. Aquí se encuentra el ejemplo de la industria textil o la fabricación de muebles.
- [3]. **Sector terciario o servicios:** Este sector se refiere a la comercialización de servicios más bien intangibles y personalizados. Hablamos por ejemplo del negocio de las telecomunicaciones o el turismo.
- [4]. **Sector cuaternario:** Incluye actividades de investigación y desarrollo, donde la clave es el conocimiento. Nos referimos, por ejemplo, a las compañías que se dedican a la creación de softwares, que luego empresas de otros rubros pueden utilizar para sus operaciones. Así, este sector se caracteriza porque el uso de sus productos puede aumentar la productividad y la rentabilidad en distintos negocios y, en general, de un país o mercado.

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la comercialización de productos terminados es el sector XXXX.

### 2.1.1 Agentes que conforma el sector

Son agentes que conforman el sector que agrupa a la empresas y personas naturales que su actividad comercial se relaciona con el objeto contractual:

- [1]. **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC:** entidad encargada de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones en Colombia.
- [2]. **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:** promueve el desarrollo empresarial, la competitividad, la formalización y el fortalecimiento de los diferentes sectores económicos del país.
- [3]. **Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA:** autoridad encargada de la inspección, vigilancia y control del ejercicio de la ingeniería y profesiones afines, cuando la ejecución del objeto contractual involucre profesionales sujetos a esta regulación.
- [4]. **Asociación Colombiana de Ingenieros – ACIEM:** gremio que promueve el desarrollo tecnológico, la ingeniería y las tecnologías de la información en Colombia.
- [5]. **Junta Central de Contadores – JCC:** entidad encargada de la inspección y vigilancia del ejercicio de la contaduría pública y de la regulación profesional de los contadores públicos.
- [6]. **Contaduría General de la Nación:** organismo rector de la contabilidad pública colombiana y responsable de la regulación contable aplicable a las entidades estatales.
- [7]. **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN:** entidad encargada de la administración tributaria y de las disposiciones relacionadas con la facturación electrónica y obligaciones fiscales.
- [8]. **Dirección Nacional de Derecho de Autor:** autoridad administrativa encargada de la protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual del software.
- [9]. **Superintendencia de Industria y Comercio:** autoridad nacional en materia de protección de datos personales, propiedad industrial y derechos de los consumidores.
- [10]. **Superintendencia de Sociedades:** organismo encargado de la inspección, vigilancia y control de las sociedades comerciales.
- [11]. **Colombia Compra Eficiente:** ente rector del Sistema de Compra Pública encargado de formular políticas, lineamientos y herramientas para la contratación estatal.
- [12]. **Sociedad Colombiana de Ingenieros – SCI:** entidad gremial y académica que promueve el desarrollo científico y tecnológico de la ingeniería en Colombia.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

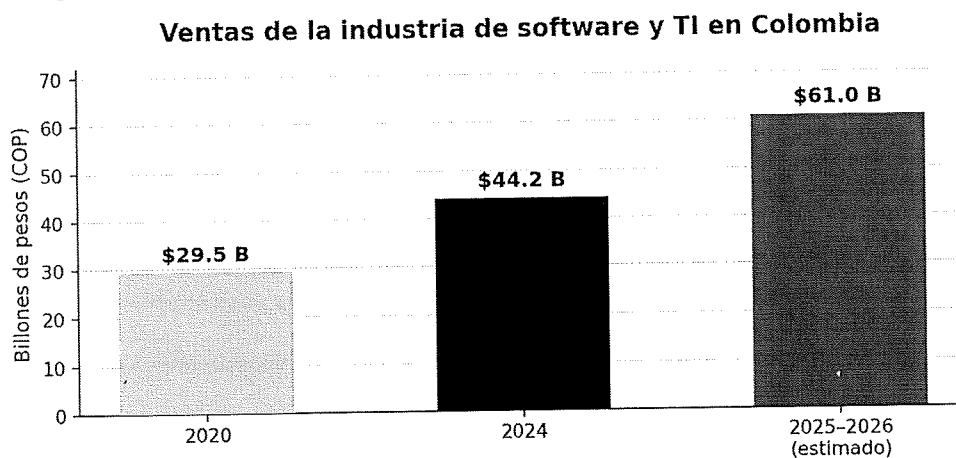
### 2.1.2 Los Fondos de Servicios Educativos y su gestión de la información

Los Fondos de Servicios Educativos (FSE) son cuentas contables de los establecimientos educativos oficiales, creadas por la Ley 715 de 2001 (arts. 11 y 14) y reglamentadas por el Decreto 4791 de 2008, hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015 (art. 2.3.1.6.3.2), como mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos de los de personal. Cada rector u ordenador del gasto administra estos recursos bajo el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por las Resoluciones 331 de 2022 y 285 de 2023), lo que exige llevar contabilidad pública bajo NICSP, ejecución presupuestal formal y reporte periódico ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Contraloría. La magnitud de los recursos administrados por los FSE es considerable: solo en el componente de gratuidad educativa, el Gobierno nacional transfirió en 2025 más de \$1,19 billones de pesos a través del Sistema General de Participaciones, con el 99,1 % ya girado directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos oficiales del país, en beneficio de cerca de 8 millones de estudiantes. A esto se suman ingresos propios (certificados, tienda escolar, arrendamientos) y otras transferencias territoriales, lo que convierte a cada FSE en una unidad contable y tributaria de bajo presupuesto individual, pero de alto volumen agregado y fuerte exigencia de control; esta combinación —miles de unidades ejecutoras pequeñas, normativa contable y tributaria cambiante, y obligación de reporte centralizado— es precisamente lo que ha consolidado un nicho especializado dentro de la industria del software colombiana: soluciones diseñadas específicamente para que secretarías de educación y rectores administren, contabilicen y declaren los recursos de los FSE con trazabilidad y cumplimiento normativo.

### 2.1.3 El software como sector productivo: panorama colombiano reciente

El software para la gestión pública educativa se desarrolla dentro de una industria de TI colombiana que continúa en expansión, aunque con señales de desaceleración frente a los años de mayor dinamismo. Según el estudio “El Pulso del Software en Colombia”, elaborado por el Observatorio de Datos de Cenisoft y presentado por Fedesoft en el Congreso Softic 2025, la industria de software y tecnologías de la información facturó \$44,25 billones de pesos en 2024, un crecimiento acumulado del 50 % frente a 2020, sostenido por una base de 6.805 empresas activas. Reportes más recientes citados por la propia Fedesoft a medios en 2026 sitúan el movimiento anual del sector cerca de los \$61 billones de pesos, confirmando una trayectoria de crecimiento sostenido, aunque con un ritmo menor al observado entre 2022 y 2025.

Figura 2.1 Ventas de la industria de software y TI en Colombia (billones de pesos).



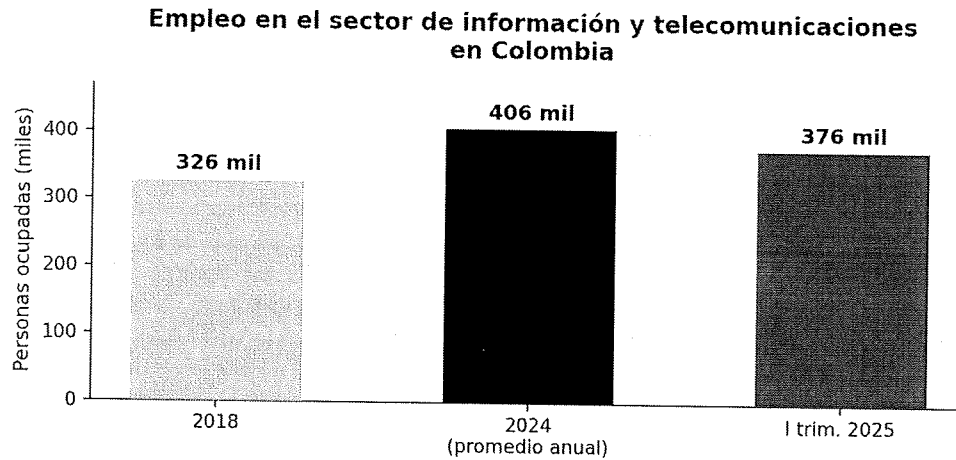
Fuente: Fedesoft - Cenisoft, “El Pulso del Software en Colombia” (Softic 2025); estimación reciente citada por Fedesoft a medios (2026).

El empleo del sector acompaña esta expansión: entre 2018 y 2024, el número de ocupados en la rama de información y telecomunicaciones del DANE creció 25 %, pasando de 326.000 a 406.000 personas en promedio anual, y en el primer trimestre de 2025 se registró un incremento adicional del 4 % frente al mismo periodo del año anterior. Las exportaciones de servicios informáticos alcanzaron en 2024 un máximo histórico de USD 1.758 millones, según Fedesoft, lo que confirma la proyección internacional de la industria colombiana de software.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Figura 2.2. Empleo en el sector de información y telecomunicaciones en Colombia (miles de personas).



Fuente: DANE, citado en Fedesoftware/Portafolio (2025). 2018-2024: +25%; I trim. 2025 vs. I trim. 2024: +4%.

### 2.1.4 El nicho especializado: software para la gestión financiera de los FSE

Dentro del mercado general de software de gestión pública y escolar, el segmento dirigido a los Fondos de Servicios Educativos combina dos exigencias poco frecuentes en otros verticales: el cumplimiento de un marco contable público (NICSP) y la interoperabilidad obligatoria con un sistema de información nacional, el Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos (SIFSE), administrado por el Ministerio de Educación Nacional desde 2013 (Resolución 16378 de 2013). A través del SIFSE, cada FSE reporta trimestralmente, de forma acumulativa, su ejecución de ingresos y gastos, y solo a partir de la oficialización del reporte la información queda disponible para el monitoreo nacional y para alimentar el Formato Único Territorial (FUT).

El catálogo de códigos de ejecución presupuestal del SIFSE no es estático: el MEN actualizó su estructura a partir del segundo trimestre de 2025 para desagregar de forma específica los recursos destinados a primera infancia y formación integral, una modificación que cada proveedor de software debió incorporar en sus parametrizaciones contables en un plazo corto. Este tipo de ajuste —recurrente cada vigencia— es el que diferencia el mantenimiento de software para FSE del mantenimiento de software contable genérico.

#### Requisitos funcionales típicos

Tabla 2.1 Módulos funcionales exigidos por la normativa vigente para el software de los FSE.

Módulo	Función principal exigida por la normativa
Presupuesto	Registro de ingresos por gratuidad (SGP), ingresos propios y disponibilidad/registro presupuestal (CDP y RP) antes de cada compromiso de gasto.
Contabilidad NICSP	Causación, estados financieros y notas conforme al Marco Normativo de la Resolución 533 de 2015 y sus actualizaciones.
Tesorería y bancos	Conciliación bancaria, control de cajas menores y pagos a proveedores y contratistas del fondo.
Tributario	Retención en la fuente, ICA cuando aplica, y generación de factura o documento equivalente electrónico para ingresos propios gravados.
Reportes oficiales	Carga trimestral al SIFSE, alimentación del Formato Único Territorial (FUT) y soporte a auditorías de la Contraloría.

#### Marco normativo que debe parametrizar el software

Principales normas que rigen el diseño contable y tributario del software de los FSE

Norma	Alcance principal para el software de los FSE
-------	---



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

<b>Ley 715 de 2001 (arts. 11 y 14)</b>	Crea los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo de gestión presupuestal de los establecimientos educativos estatales.
<b>Decreto 4791 de 2008 (hoy Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.1.6.3.2)</b>	Reglamenta la administración de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión distintos de personal en cada FSE.
<b>Resolución 533 de 2015 (CGN), modificada por las Res. 331 de 2022 y 285 de 2023</b>	Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno (convergencia a NICSP); define el catálogo y la estructura contable que el software debe parametrizar.
<b>Resolución 16378 de 2013 (MEN)</b>	Establece el reporte obligatorio y trimestral de ejecución presupuestal de los FSE a través del SIFSE.
<b>Estatuto Tributario y Resolución DIAN 000042 de 2020 (y modificatorias)</b>	Rigen la facturación electrónica y las obligaciones tributarias de los ingresos propios que perciben algunos FSE (certificados, tienda escolar, derechos académicos).

### 2.1.5 Retos de diseño e implementación

Diseñar e implementar software para los FSE implica resolver tensiones propias del sector público territorial colombiano:

- **Fragmentación institucional:** cada una de las secretarías de educación certificadas define o adopta su propia herramienta, lo que multiplica integraciones distintas hacia un único sistema central (SIFSE) y dificulta economías de escala para los proveedores.
- **Usuarios no especializados:** en la mayoría de las instituciones educativas, el ordenador del gasto es el rector, generalmente sin formación contable, que depende de un contador externo o de la secretaría; el software debe compensar esa brecha con flujos guiados y validaciones automáticas.
- **Conectividad desigual:** una proporción significativa de los establecimientos con FSE están en zonas rurales con conectividad limitada, lo que obliga a diseños híbridos (carga diferida, trabajo parcialmente sin conexión) en lugar de soluciones exclusivamente en la nube.
- **Contratación pública y sostenibilidad:** la adquisición o renovación de licencias está sujeta a procesos de contratación estatal y a la disponibilidad presupuestal de cada fondo, lo que hace más viables los modelos de licenciamiento centralizado por secretaría que la venta directa a cada institución.

Estos factores explican por qué buena parte del ecosistema combina desarrollos propios de las secretarías de educación, plataformas contables públicas de uso amplio adaptadas al sector educativo y, en menor medida, suites de gestión escolar integral que añaden un módulo financiero-contable sobre su núcleo académico.

### 2.1.6 Mantenimiento: actualización normativa, talento y ciberseguridad

El mantenimiento de este tipo de software es, en buena medida, mantenimiento normativo. Dos frentes ilustran esa exigencia para 2025-2026. Primero, la facturación electrónica: la DIAN mantiene un cronograma progresivo de obligados a expedir factura electrónica que en 2026 cubre prácticamente a la totalidad de agentes económicos con ingresos relevantes —incluyendo el umbral de 3.500 UVT (cerca de \$183,3 millones de pesos anuales)—, lo que afecta a los FSE con ingresos propios gravados (tienda escolar, certificados, arrendamientos) y obliga a que el software de gestión financiera incorpore habilitación, numeración autorizada y transmisión en tiempo real ante la DIAN. Segundo, los ajustes recurrentes del catálogo contable y del aplicativo SIFSE, que el equipo de mantenimiento debe reflejar dentro del mismo trimestre fiscal en que se publican.

La ciberseguridad es el otro componente crítico del mantenimiento, especialmente porque el software de los FSE procesa datos financieros y personales de menores de edad y de las instituciones del Estado. Colombia continúa entre los países más afectados de la región: el informe Panorama de Amenazas Latinoamérica 2025 de Kaspersky registró más de 1,1 millones de intentos de ransomware en la región entre agosto de 2024 y junio de 2025, con el país dentro del top 5 regional y variantes como LockBit 3.0 y BlackCat dirigidas, entre otros, a entidades de servicios públicos. Solo entre enero y noviembre de 2024 se registraron en Colombia 36.000 millones de intentos de ciberataque y 77.866 denuncias por delitos informáticos, un 23 % más que el año anterior. El ataque de 2023 contra el proveedor de infraestructura IFX Networks, que afectó a numerosas entidades públicas colombianas,

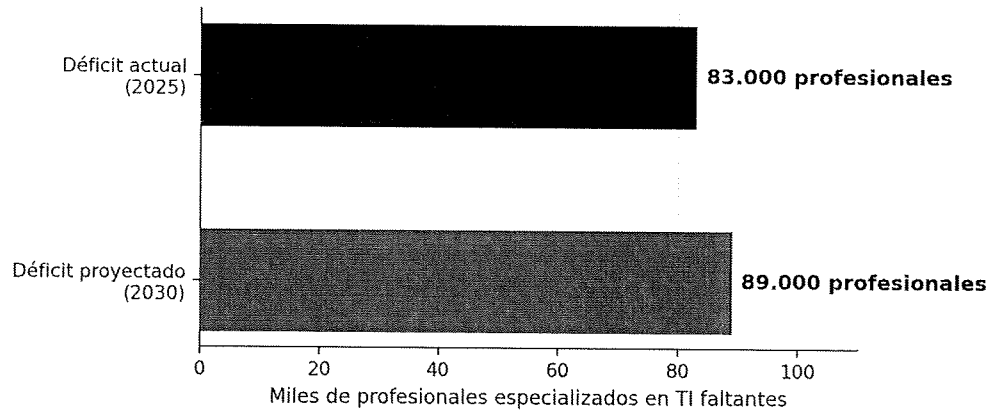


Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

dejó como lección la dependencia del Estado de terceros tecnológicos y motivó al Ministerio TIC a actualizar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) bajo la norma ISO/IEC 27001:2022; para 2025 se proyectaba un incremento del 19 % en la inversión nacional en ciberseguridad.

**Figura 2.3. Brechas de talento especializado**

### Brecha de talento especializado en TI en Colombia



Fuente: Fedesoft y Ministerio TIC, estudio de brecha de talento digital 2025-2030.

A esta presión normativa y de seguridad se suma una restricción estructural de oferta de talento. Un estudio conjunto de Fedesoft y el Ministerio TIC (2025-2030) estima una brecha actual de 83.000 profesionales especializados en TI en Colombia, que podría llegar a 89.000 hacia 2030 si se mantienen las condiciones actuales; el 68 % de las empresas tecnológicas del país reporta dificultades para encontrar perfiles calificados, y los más demandados —desarrollo de software, ciencia de datos, ciberseguridad— son justamente los que sostienen el mantenimiento evolutivo de plataformas como las de los FSE.

#### 2.1.7 Tendencias 2026 y conclusiones

De cara a 2026, tres tendencias marcan la evolución previsible del software especializado para los FSE. La primera es la migración progresiva hacia modelos en la nube y SaaS multiusuario por secretaría de educación, que reducen el costo unitario por fondo y facilitan las actualizaciones normativas centralizadas, sin abandonar capacidades de operación parcialmente desconectada para zonas rurales. La segunda es la mayor automatización mediante inteligencia artificial aplicada a la conciliación contable, la detección de anomalías presupuestales y la generación asistida de reportes para SIFSE y la Contraloría, en línea con la adopción creciente de IA generativa que reportan tanto proveedores como entidades públicas colombianas. La tercera es el énfasis en interoperabilidad de datos entre los sistemas territoriales de educación, el SIFSE, el FUT y los sistemas de información tributaria, como vía para reducir el doble reporte que hoy enfrentan muchos rectores y secretarías.

En conjunto, el sector que diseña implementa y mantiene software para la gestión financiera, contable y tributaria de los Fondos de Servicios Educativos opera en la intersección de tres dinámicas: el crecimiento sostenido —aunque desacelerado— de la industria colombiana de software y TI; una exigencia normativa pública intensa y cambiante; y una restricción estructural de talento especializado que encarece y ralentiza la implementación y el mantenimiento evolutivo. La sostenibilidad del servicio dependerá de la capacidad de proveedores y secretarías de mantenerse al día con cada actualización normativa, fortalecer la seguridad de la información y cerrar, aunque sea parcialmente, la brecha de talento técnico que hoy limita a toda la industria.

#### 2.2 Aspectos técnicos

Los bienes o servicios que se pretenden adquirir para atender la necesidad institucional están detallados en el Anexo 01 del presente documento y es importante precisar que las cantidades allí señaladas son referenciales y estimadas con base en el estudio de mercado, por lo cual no constituyen un compromiso de compra fija. En atención a las dinámicas y necesidades propias de la Institución Educativa El Dorado, el proceso de contratación se podrá adjudicar bajo dos modalidades, la primera es por el valor total del presupuesto oficial, bajo la modalidad precios unitarios a monto agotable, donde se contratará el suministro a precios



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

unitarios, sin cantidades fijas preestablecidas, según los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato, el segundo es el valor total estimado, en el caso de que se conozcan con exactitud las cantidades de bienes y/o servicios requeridos, permitiendo una adjudicación a precio unitario pero con cantidades fijas a la fecha de adjudicación.

### 2.3 Marco regulatorio

El marco regulatorio en un proceso contractual es el conjunto de normas, principios y procedimientos que rigen la celebración, ejecución y terminación de un contrato, estableciendo las reglas del juego para todas las partes involucradas y garantiza que el contrato se desarrolle dentro de un entorno legal seguro y predecible; para el presente proceso contractual, el marco regulatorio sobre el cual se alcanzan los fines son los siguientes:

- [1]. **Ley 80 de 28 de octubre de 1993.** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- [2]. **Ley 715 del 21 de diciembre de 2001.** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias"
- [3]. **Ley 1150 del 16 de junio de 2007.** "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la contratación pública"
- [4]. **Resolución 518 de 2015:** Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC  
**Resolución 2626 de 2019:** "Por la cual se modifica la política de atención integral en salud y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial MAITE"
- [5]. **Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.** "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- [6]. **Decreto 1074 de 26 de mayo de 2015:** "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo".
- [7]. **Decreto 670 del 25 de abril de 2017:** "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015".
- [8]. **Ley 1341 de 2009:** Principios y régimen general de las tecnologías de la información (TIC).
- [9]. **Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013:** Protección de datos personales (por el manejo de información financiera y tributaria).
- [10]. **Ley 527 de 1999:** Comercio electrónico y firma digital, relevante si el software tiene funciones de validación o intercambio digital de documentos.
- [11]. **Ley 962 de 2005:** Racionalización de trámites (impacta el uso de soluciones digitales).

### 3 ESTUDIO DE LA OFERTA

La Institución Educativa El Dorado, ubicada en el municipio de Pereira, Risaralda, ha identificado diversas empresas con la capacidad de cubrir la necesidad manifiesta en el tiempo y condiciones requeridas; estas empresas cumplen con los requisitos establecidos, incluyendo el término de respuesta para las garantías solicitadas, lo cual permite afirmar que existe una pluralidad suficiente de oferentes en el mercado, lo que posibilita que la Institución Educativa El Dorado pueda escoger la propuesta económica más adecuada para la contratación. Al realizar la búsqueda en las plataformas SECOP I y SECOP II, se encontró una variedad de oferentes en el mercado, lo que refuerza la idea de que es posible seleccionar entre varias opciones que cumplen con las condiciones y requerimientos establecidos en el objeto contractual; entre los proveedores destacados en la plataforma SECOP se encuentran:



**CM LOGICA EU**



[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



**5D GESTION EMPRESARIAL SAS**

COLOMBIA, Medellín  
★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



**ALIANZA CONSULTORES & TRIBUTARISTAS SAS**

COLOMBIA, Bogotá  
★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



**MEDICONTROL SAS**

COLOMBIA, Cúcuta  
★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



**AC CONTADORES SAS**

COLOMBIA, Bogotá  
★★★★★



**ALIANZA SAS**

COLOMBIA, Ibagué  
★★★★★



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Este análisis muestra que el mercado ofrece una cantidad suficiente de proveedores capaces de satisfacer las necesidades especificadas, asegurando la competencia y viabilidad de la contratación.

## 4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Este análisis de la demanda se realiza con el objetivo de entender y predecir las cantidades de un productos o servicios que otras instituciones educativas o Entidades del Estado están dispuestos a comprar a diferentes precios; es una parte fundamental de la investigación de mercado y permite tomar decisiones informadas sobre el desarrollo y la comercialización de nuevos productos o servicios a través de la recopilación de datos sobre los patrones de compra y las preferencias de los consumidores, y su análisis para identificar tendencias y patrones. A partir de esta información, la institución educativa EL DORADO se puede formar una idea de la cantidad de un producto o servicios que otros colegios están dispuestos a comprar y su precio aproximado.

### 4.1 Contratos de la Entidad

Para el análisis de la demanda, en los últimos años la institución educativa EL DORADO se han ha realizado contratos para Prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiera de la institución educativa El Dorado, para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos presupuestales, contables y de tesorería del FSE a saber:

AÑO	N° PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO	CONTRATISTA
2022	18	Régimen Especial	Servicio de actualización y mantenimiento de software financiero PUBLISIF vigencia 2022	\$1.000.000	Cristian David Valencia Vargas
2023	06	Régimen Especial	Servicio de actualización, mantenimiento y soporte del software para el manejo financiero, contable y tributario de la Institución Educativa el Dorado	\$1.160.000	Cristian David Valencia Vargas
2024		Régimen Especial	Servicio de actualización, mantenimiento y soporte del software para el manejo financiero, contable y tributario de la Institución Educativa el Dorado	\$1.300.000	Cristian David Valencia Vargas
2025	N° 10	Régimen Especial	Prestar el servicio técnico especializado de soporte, mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del software contable utilizado por la Entidad para la adecuada gestión financiera, contable y tributaria de su Fondo de Servicios Educativos, garantizando su operación continua, segura y en cumplimiento de la normatividad vigente que rige el manejo de los recursos públicos	\$1.423.500	PUBLISIF COMPANY S.A.S

De acuerdo con la información histórica de contratación de la Institución Educativa El Dorado, se evidencia la contratación periódica de los servicios de actualización, mantenimiento y soporte del sistema de información financiera utilizado para la gestión presupuestal, contable y tributaria del Fondo de Servicios Educativos. Los tres últimos contratos ejecutados por la Institución Educativa El Dorado arrojan un promedio simple o media aritmética equivalente a:

$$\bar{x} = \frac{(1.160.000 + 1.300.000 + 1.423.500)}{3} = \$1.294.500$$

No obstante, el análisis histórico de precios evidencia un comportamiento creciente de los costos asociados a los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de software especializado, situación que obedece al incremento anual de los costos operativos, la actualización tecnológica, la incorporación de servicios en la nube, los mecanismos de seguridad informática y las necesidades de acompañamiento técnico permanente y en consecuencia, y considerando las condiciones actuales del mercado, las características del servicio requerido y la disponibilidad presupuestal del Fondo de Servicios Educativos, se estima que el valor del presente proceso contractual podrá ubicarse alrededor de un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, equivalente aproximadamente a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.750.000)**. Este valor resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado para la prestación de servicios especializados de mantenimiento, actualización y soporte técnico de sistemas de información financiera para entidades educativas oficiales. Finalmente, la



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

disponibilidad definitiva de los recursos se establecerá mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), previa verificación de la existencia de apropiación presupuestal y de los recursos disponibles en las cuentas del Fondo de Servicios Educativos.

#### 4.2 Análisis de otros contratos con objetos similares

AÑO	N° PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO	CONTRATISTA
2026	CONTRATO # 2	I.E. Remigio Antonio Cañarte	Régimen Especial	Habilitación y licenciamiento de uso de software con servicio mantenimiento, asesoría y actualización del programa de publisif, de la institución educativa remigio antonio cañarte.	\$ 1.510.000	Cristian David Valencia Vargas
2025	009-2025	I.E. Villasantana	Régimen Especial	PUBLISIF COMPANY SAS	\$ 2.200.000	Publisif
2025	CPS 11 DE 2025	INEM Felipe Pérez	Régimen Especial	Prestación de servicios técnicos de software contable y financiero para el registro de la actividad contable y presupuestal de la vigencia 2025. El programa debe de contar con formatos actualizados de conformidad con los requerimientos de los entes de control	\$ 2.200.000	IDE SISTEMAS S.A.S

$$\bar{x} = \frac{\sum x_i}{n} = \frac{\$1.510.000 + 1.423.500 + \$2.200.000}{3} = \$1.970.000$$

Por lo anterior es posible inferir que el máximo valor posible para este contrato deberá estar alrededor de **\$1.970.000,00**, sin embargo, es necesario revisar la capacidad financiera de la institución para determinar hasta qué punto esta necesidad puede ser satisfecha con los recursos con que se cuenta el colegio. La precisión del valor se especifica en el CDP el cual determina si existe el recurso en adición a la verificación si existe dineros en bancos.

#### 4.3 Cómo contratan otras Entidades

Al revisar la plataforma SECOP, se puede observar que varias Instituciones Educativas tanto de Pereira como de la región utilizan la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATACIÓN ESPECIAL O DE RÉGIMEN EXCEPTUADO**, debido a que el monto de los contratos que suscriben no supera los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes; este hecho permite concluir que, para la adquisición de los bienes, servicios o suministros necesarios, la opción más eficiente y acorde con la legislación vigente es la aplicación de la modalidad establecida por los manuales de contratación de cada entidad; así la modalidad de contratación especial o régimen exceptuado se fundamenta en los lineamientos establecidos en el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, que facultan a las entidades públicas, incluidas las Instituciones Educativas, para contratar directamente ciertos bienes o servicios sin necesidad de seguir los procedimientos establecidos para contratos de mayor cuantía, subasta inversa y demás; esta excepción se aplica siempre y cuando el valor del contrato no supere los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo que facilita la agilidad y eficiencia en los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios indispensables para el funcionamiento de las instituciones educativas.

Por lo tanto, bajo este marco normativo, la Institución Educativa El Dorado puede optar por esta modalidad, lo que le otorga mayor flexibilidad y rapidez en la contratación, sin renunciar a los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la gestión pública.

## 5 ANÁLISIS ECONÓMICO

A efectos de determinar y establecer el valor estimado de la presente contratación, y como punto de referencia para el análisis económico, se tomaron como base las cotizaciones remitidas por proveedores que participaron en contratos ejecutados en vigencias anteriores, o a indagaciones hechas en el mercado local y nacional y con el fin de garantizar la razonabilidad y actualización de los precios frente a las condiciones actuales del mercado, los valores históricos obtenidos fueron ajustados



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

aplicando un incremento correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 7 %. El consolidado y análisis de los precios actualizados se encuentra debidamente soportado y se evidencia en el Anexo 01 del presente estudio

## 6 CONCLUSIONES

En atención al objeto del presente estudio, se requiere el: "Prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiera de la institución educativa El Dorado, para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos presupuestales, contables y de tesorería del FSE" para poder dar continuidad con la prestación del servicio educativos. Para ello, se ha determinado lo siguiente:

- [1]. Dada el monto del contrato, la opción más eficiente para la adquisición de los bienes o servicio es a través de la modalidad de **RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO**. bajo el amparo del artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 que facultan a las instituciones educativas la aplicación de esta figura
- [2]. El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas al objeto del presente proceso corresponde al sector Comercio y de bienes y servicios.
- [3]. Se realizó el análisis del sector al que pertenecen las empresas que suministran la adquisición de insumos y equipamiento objeto del presente contrato, encontrando que ellas efectivamente pueden atender la necesidad manifiesta en la Institución Educativa el Dorado
- [4]. El estudio de mercado se realizó teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, estos documentos sirven también para hacer una selección objetiva de la propuesta que más le convenga a la institución educativa y con la cual se pueda atender mejor la prestación del servicio educativo.
- [5]. El presente proceso de selección se realizará por el SISTEMA DE MENOR PRECIO TOTAL, y propuesta económica deberá contener el precio unitario de cada ítem ponderado por la cantidad de elementos, insumos, servicios, actividades y demás y el valor del contrato será igual o inferior al valor de la propuesta económica sin sobrepasar el valor del CDP correspondiente.
- [6]. El promedio entre las ofertas teniendo en cuenta únicamente el valor unitario los servicios a realizar y/o suministros a proporcionar es de XXXX y es con base a estos valores que se tomará la decisión de a cuál proveedor se le va a adquirir el bien o el servicio en relación con el objeto contractual.
- [7]. El proceso se adjudicará al proponente que oferte el menor valor de la sumatoria de los ítems dado los precios unitarios. De nuevo recalcando que no existe certeza de la cantidad exacta de insumos o servicios necesitados pues estos dependen de la forma como vaya evolucionando la prestación del servicio, pueden ser más o menos y lo más conveniente para la Institución Educativa es que tenga la flexibilidad de ir adquiriendo los mismos en la medida que estos se vaya requiriendo, sin sobrepasar el presupuesto y desde luego el valor contratado y siempre con una planeación oportuna que garantice la continuidad de la prestación del servicio educativo como mandato Constitucional.
- [8]. El valor aproximado de este proceso de contratación teniendo en cuenta el plan anual de adquisiciones 2026 será de XXXX

## 7 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales delinear de manera explícita la obligación impuesta a las Entidades Estatales de llevar a cabo un análisis multidimensional que abarca aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de evaluación de riesgos, asociados al objeto del Proceso de Contratación, que aseguran el alineamiento con las directrices básicas de contratación, las cuales materializan los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, definidos por la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa El Dorado certifica por este medio el cabal cumplimiento de las disposiciones y mandatos anteriormente mencionados

  
**JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ**  
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

## ANEXO 01.

### 1 ANÁLISIS TÉCNICO

Los siguientes elementos son las actividades programadas posibles que se pueden necesitar en la ejecución del objeto contractual

#### 1.1 Insumos requeridos

La Institución Educativa El Dorado, con el propósito de garantizar la adecuada prestación y continuidad del servicio educativo bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad y cobertura, requiere contratar con una persona natural o jurídica idónea la prestación del servicio técnico especializado de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, actualización y asistencia técnica del sistema de información financiera utilizado por la entidad, con el fin de asegurar la adecuada gestión presupuestal, contable, financiera y tributaria del Fondo de Servicios Educativos. La contratación busca garantizar la operación continua, segura y eficiente del sistema de información financiera institucional, así como el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al manejo de los recursos públicos y a la presentación de la información financiera y contable; los servicios requeridos, las actividades y demás necesidades que se pretenden atender mediante el presente proceso contractual son los siguientes:

	UNSPSC	Producto	Descripción
1	81112213	Mantenimiento del software de contabilidad	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico presencial y remoto, asistencia funcional y acompañamiento técnico del sistema de información financiera utilizado por la Institución Educativa El Dorado, con el fin de garantizar la adecuada administración de los procesos presupuestales, contables, financieros y de tesorería del Fondo de Servicios Educativos. El servicio incluirá atención telefónica, remota o por medios electrónicos para la solución oportuna de incidentes y requerimientos de los usuarios autorizados.

Adicionalmente se debe prestar especial observancia a las siguientes notas:

- Nota 01:** El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del sistema de información financiera durante la vigencia del contrato, atendiendo los requerimientos que formule el SUPERVISOR del contrato.
- Nota 02:** La atención de incidentes, fallas, consultas y requerimientos técnicos deberá realizarse de manera remota mediante medios telefónicos, acceso remoto, internet, correo electrónico o cualquier otro mecanismo tecnológico que permita la solución oportuna de las novedades presentadas.
- Nota 03:** El CONTRATISTA deberá suministrar las actualizaciones, ajustes, parametrizaciones y correcciones que resulten necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema y la correcta operación de los procesos presupuestales, contables, financieros y de tesorería de la Institución.
- Nota 04:** El tiempo de respuesta para la atención de incidentes o solicitudes formuladas por el SUPERVISOR no podrá exceder de dos (2) horas hábiles contadas a partir de la comunicación del requerimiento, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.
- Nota 05:** El CONTRATISTA deberá garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información financiera, presupuestal y contable a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
- Nota 06:** El servicio comprende una bolsa de soporte técnico y acompañamiento funcional conforme a las necesidades institucionales durante la vigencia contractual, sin que ello implique costos adicionales distintos al valor del contrato, salvo autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

#### 1.2 Análisis de precios

Con el propósito de determinar el valor estimado del presente proceso contractual, la Institución Educativa El Dorado realizó un análisis de los antecedentes de contratación relacionados con los servicios de mantenimiento, actualización y soporte del software financiero utilizado en la administración del Fondo de Servicios Educativos. La información histórica permite identificar que este



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

servicio ha sido requerido de manera permanente debido a la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos presupuestales, contables, financieros y tributarios de la entidad. Los valores contratados durante las vigencias anteriores evidencian una tendencia progresiva de incremento, tal como se observa a continuación:

Vigencia 2022: \$1.000.000.  
Vigencia 2023: \$1.160.000.  
Vigencia 2024: \$1.300.000.  
Vigencia 2025: \$1.423.500.


El comportamiento de los precios refleja un incremento acumulado cercano al 42 % entre las vigencias 2022 y 2025, situación que obedece a diversos factores del mercado tecnológico, entre los cuales se destacan:

- Incremento anual del salario mínimo y de los costos laborales del personal especializado.
- Actualizaciones permanentes derivadas de cambios normativos en materia contable, tributaria y presupuestal aplicables a los Fondos de Servicios Educativos.
- Fortalecimiento de los mecanismos de seguridad informática y respaldo de la información.
- Necesidad de soporte técnico oportuno y acompañamiento permanente a los procesos financieros institucionales.
- Incremento en los costos de licenciamiento, infraestructura tecnológica y servicios asociados al software.

Adicionalmente, la naturaleza especializada del servicio limita la existencia de una amplia oferta de proveedores que conozcan las particularidades de la gestión financiera de las instituciones educativas oficiales, circunstancia que incide directamente en la determinación del precio del mercado; de igual manera, al comparar los valores históricos con el incremento anual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y la evolución general de los costos de servicios tecnológicos, se evidencia que los valores contratados en vigencias anteriores se encuentran por debajo de los costos actuales del mercado para este tipo de servicios especializados.

Por lo anterior, y considerando las condiciones económicas vigentes, las características técnicas del servicio requerido, la necesidad de garantizar la continuidad operativa del sistema financiero institucional y la capacidad presupuestal del Fondo de Servicios Educativos, la entidad estima razonablemente que el valor del presente proceso contractual podrá ubicarse alrededor de un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, equivalente aproximadamente a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.750.000,00)**.

En consecuencia, dicho valor se considera ajustado a las condiciones actuales del mercado, proporcional a la complejidad del servicio y suficiente para garantizar la adecuada prestación del mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiera de la Institución Educativa El Dorado y finalmente, la disponibilidad definitiva de los recursos se acreditará mediante la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de conformidad con las apropiaciones presupuestales y los recursos existentes en el Fondo de Servicios Educativos..

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ**  
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA, CAPACIDAD Y OPORTUNIDAD DE PROCESO CONTRACTUAL

Contratación régimen especial o exceptuado

DORADO-2026-RE-08

**OBJETO:** *Prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiera de la institución educativa El Dorado, para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos presupuestales, contables y de tesorería del FSE.*

Pereira, 06 de 2026 de 2026



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

## 1 DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Los datos generales asociados a la necesidad y el objeto contractual son los siguientes

CATEGORÍA	CONCEPTO
Plan anual de adquisiciones	Si (artículo 74 de la Ley 1474 de 2011)
Año plan anual de adquisiciones	2026
Fuente del recurso	Sistema General de participaciones y/o Recursos Propios
Rubro en el presupuesto	2.1.2.02.02.009.03 de "Mantenimiento"
Nombre del proyecto, necesidad que se incluyó en el plan anual de adquisiciones u objeto contractual	Prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiera de la institución educativa El Dorado, para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos presupuestales, contables y de tesorería del FSE
Tipo de contrato	Prestación de Servicios y/o Suministro
Fecha de elaboración del estudio previo	[Fech Plan] de 2026
Dependencia solicitante:	Rectoría

## 2 DATOS DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN y modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se tiene los siguientes elementos como descriptores del proceso contractual.

### 2.1 Descripción de la necesidad, justificación e impacto.

La institución educativa El Dorado del municipio de Pereira es una entidad que presta del servicio educativo, público en los niveles de educación preescolar, básica primaria básica secundaria, media académica y educación especial para adultos en ciclos especiales lectivos integrados, que atiende a la comunidad educativa especialmente del barrio el Dorado y barrios cercanos que sumados con el equipo docente y administrativo, da un total de 680 personas aproximadamente; esta población se caracterizan por su pluricultural, alegría y un profundo deseo por superar dificultades y reducir brechas sociales, económicas y de formación, pero que también se ha caracterizado por sus necesidades básicas insatisfechas al ser una comunidad vulnerable de estratos I o II principalmente.

#### 2.1.1 Qué se requiere

Para prestar el servicio educativo en la Institución Educativa el Dorado en condiciones de calidad, eficacia, cobertura, equidad, pertinencia, integralidad, participación, flexibilidad, inclusión, relevancia y sostenibilidad, en los marcos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT) y el Plan de Formación Integral (PFI) se requiere contratar con persona natural o jurídica, aquella que tenga capacidad para Prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiera de la institución educativa El Dorado, para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos presupuestales, contables y de tesorería del FSE, necesarios para garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio para los niños, niñas y adolescentes matriculados en el colegio.

#### 2.1.2 Porque se requiere

La Institución Educativa El Dorado, en su calidad de establecimiento educativo oficial del municipio de Pereira, administra recursos públicos a través del Fondo de Servicios Educativos (FSE), razón por la cual se encuentra obligada a garantizar una gestión financiera, presupuestal, contable y tributaria ajustada a los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y control establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994 y las demás disposiciones que regulan la administración de recursos públicos; así, el desarrollo de los procesos financieros institucionales exige el registro, procesamiento, consolidación y reporte oportuno de la información presupuestal, contable y tributaria, actividades que requieren el funcionamiento permanente y adecuado del software financiero utilizado por la entidad. Dicha herramienta constituye un elemento fundamental para la elaboración de estados financieros, ejecución presupuestal, conciliaciones, generación de informes,



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

liquidación de obligaciones tributarias y atención de los requerimientos de los organismos de control y de la Secretaría de Educación, adicionalmente, las modificaciones permanentes en la normatividad contable, tributaria y presupuestal, así como las actualizaciones derivadas del régimen aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, hacen indispensable contar con un servicio especializado de soporte técnico, mantenimiento y actualización del software, que garantice la correcta parametrización del sistema y la adecuada aplicación de los cambios normativos y la ausencia de este servicio podría generar riesgos asociados a la pérdida de información, errores en los registros contables, inconsistencias en los reportes financieros, incumplimiento de obligaciones tributarias, afectación de los procesos de rendición de cuentas y posibles observaciones por parte de los organismos de control, comprometiendo la adecuada administración de los recursos públicos.

En consecuencia, se hace necesario contratar un proveedor especializado que garantice el soporte técnico, el mantenimiento preventivo y correctivo, la actualización permanente y la continuidad operativa del software financiero, permitiendo a la institución cumplir adecuadamente sus obligaciones legales, administrativas y fiscales, así como asegurar una gestión eficiente y transparente de los recursos destinados a la prestación del servicio educativo.

### 2.1.3 Para qué se requiere

El servicio se requiere para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de información financiera de la Institución Educativa El Dorado, permitiendo la correcta administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos mediante el registro, procesamiento, control y reporte de la información presupuestal, contable, financiera y tributaria; asimismo, se requiere para asegurar la continuidad de los procesos administrativos y financieros de la institución, facilitar la elaboración de informes y rendiciones de cuentas, atender oportunamente los requerimientos de los organismos de control, cumplir las obligaciones tributarias y presupuestales, y garantizar la disponibilidad, integridad y seguridad de la información financiera institucional y por otro lado el servicio contribuye al fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera de la entidad, permitiendo que los recursos públicos destinados a la prestación del servicio educativo sean administrados bajo criterios de eficiencia, transparencia, responsabilidad fiscal y cumplimiento normativo, en beneficio de la comunidad educativa atendida por la Institución Educativa El Dorado.

La problemática expuesta en este documento, pretende ser atendida multidimensionalmente con el objeto contractual en mención, toda vez que permite el desarrollo de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT) y el Plan de Formación Integral (PFI), los cuales están enfocados específicamente para abordar las necesidades concretas de nuestra comunidad educativa, promoviendo una educación integral, inclusiva y equitativa a través de la integración de diversas metodologías pedagógicas y tecnologías educativas que requieren el soporte fáctico, administrativo o financiero que brinda precisamente este objeto contractual.

Por tanto, para garantizar la prestación del servicio educativo y desde luego su continuidad con unos mínimos de calidad, es necesario la adquisición de estos servicios y por ende se hace menester contratar con persona natural o jurídica los mismos, para lograr alcanzar las metas y los fines de la educación consagrados en el artículo 13 de la Ley 115 de 2004.

### 2.1.4 Articulación con curricular en el marco del PEI

En coherencia con los lineamientos institucionales, normativos y de política pública, el presente contrato obedece a una necesidad manifiesta de la Institución Educativa El Dorado, identificada en el marco de la planeación institucional, la autoevaluación y los diagnósticos internos; dicha necesidad está directamente relacionada con el fortalecimiento del cumplimiento de los fines misionales del servicio educativo público, en especial en lo concerniente a la calidad, equidad, pertinencia, inclusión y bienestar integral de la comunidad educativa. Este proceso contractual se constituye como un mecanismo idóneo y necesario para garantizar el acceso a bienes, servicios o suministros que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el Plan de Formación Integral (PFI) y los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT), en articulación con el marco normativo nacional y territorial, en especial la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 (Ley 2294 de 2023) y el Plan Municipal de Desarrollo de Pereira 2024–2027 desde los siguientes ejes:

DIMENSIÓN	Objeto
Proyecto Pedagógico transversal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento</li> </ul>



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

<b>Plan de Mejoramiento Institucional</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Componente Administrativo y Financiero (Meta F1, F2)</li></ul>
<b>Plan de Formación Integral</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Meta 3: Incorporar recursos y metodologías</li><li>• Meta 5: Espacios físicos y pedagógicos seguros y acogedores</li></ul>

Desde este enfoque, el contrato se justifica como una herramienta de gestión escolar y administrativa para garantizar los medios y condiciones que permitan desarrollar los procesos formativos, pedagógicos, curriculares, de bienestar, convivencia, tecnología, infraestructura, dotación y gestión comunitaria, en función de la garantía plena del derecho a la educación con calidad, equidad y pertinencia entre otros; asimismo, se reconoce que esta contratación contribuye al desarrollo de los ejes estratégicos definidos en el PEI y su plan de acción institucional, facilitando el cumplimiento de metas priorizadas por áreas de gestión (directiva, académica, administrativa y comunitaria) y permitiendo cerrar brechas que afectan el desempeño institucional y el bienestar de la comunidad educativa, con especial atención a la población vulnerable, afrodescendiente, migrante y de bajos recursos que atiende la Institución Educativa El Dorado.

Por tanto, el presente contrato no solo responde a una necesidad objetiva y verificable, sino que está orientado al logro de impactos concretos en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en la mejora continua del servicio educativo y en el cumplimiento de los fines de la educación, conforme a los principios constitucionales y legales que rigen el sistema educativo colombiano.

### 2.1.5 Impacto en la comunidad educativa, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo

La educación es un factor clave para el desarrollo personal, económico y social de un individuo y una sociedad, brinda a las personas las herramientas y habilidades necesarias para obtener mejores oportunidades laborales y económicas, lo que a su vez contribuye al crecimiento económico y desarrollo de un país; además fomenta la participación en la sociedad y el desarrollo de habilidades críticas, tales como pensamiento crítico, resolución de problemas y habilidades sociales. Una adecuada inversión en educación es una inversión en el futuro y en el desarrollo sostenible de una sociedad. En relación con este aspecto, algunas formas en las que la educación puede mejorar la vida de las personas y el desarrollo de una sociedad están: (a). **Mejora las oportunidades económicas:** Una educación adecuada brinda a las personas las habilidades y conocimientos necesarios para competir en el mercado laboral y mejorar sus perspectivas económicas. (b). **Desarrollo de habilidades críticas:** La educación fomenta el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la capacidad de tomar decisiones informadas, lo que es esencial para una participación multidimensional en la sociedad. (c). **Fomenta la innovación y el crecimiento económico:** Una población educada es más propensa a desarrollar nuevas ideas y tecnologías, lo que puede impulsar el crecimiento económico y la creación de empleos. (d). **Reducción de la pobreza y la desigualdad:** La educación es un medio para reducir la pobreza y la desigualdad, ya que brinda a las personas las herramientas para mejorar sus vidas y las de sus comunidades. (e). **Promoción de la tolerancia y la comprensión:** La educación puede ayudar a promover la tolerancia y la comprensión entre las personas de diferentes culturas y orígenes, lo que contribuye a la cohesión social y la paz. Invertir en educación es una inversión en el futuro y en el desarrollo sostenible de una sociedad, pues mejora las oportunidades económicas, desarrolla habilidades críticas, fomenta la innovación y el crecimiento económico, reduce la pobreza y la desigualdad y promueve la tolerancia y la comprensión.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2294 de 2023, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, los procesos contractuales de la Institución Educativa El Dorado se alinean con los propósitos de desarrollo territorial, social y educativo definidos en dicha norma; este Plan reconoce a la educación como un derecho fundamental y un motor para la transformación social, articulando sus objetivos con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que constituyen un marco transversal para la formulación e implementación de políticas públicas y en coherencia con lo anterior, la Institución orienta su planeación institucional y contractual hacia una ejecución eficiente, pertinente y transformadora de los procesos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – Fondos de Servicios Educativos (FSE), donde a través de estos, se materialicen las metas del PND y garantice el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales, mediante la ejecución de proyectos pedagógicos, dotación de recursos, conectividad, mejoramiento de ambientes de aprendizaje, fortalecimiento institucional, cierre de brechas y otras acciones estratégicas y en consecuencia, la contratación estatal desarrollada por la Entidad contribuye directamente al cumplimiento de las siguientes líneas prioritarias del PND:

#### **Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social (PND, pág. 85):**

- Mejoramiento, adecuación y equipamiento de espacios educativos como garantía de dignidad, permanencia y calidad.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

**Educación de calidad para reducir la desigualdad" (PND, pág. 113):**

- Resignificación de la jornada escolar: más que tiempo
- Educación media para la construcción de proyectos de vida (ETDH)
- Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades

**Conectividad digital para cambiar vidas (PND, pág. 118):**

- Estrategia de conectividad digital
- Alfabetización y apropiación digital como motor de igualdad

**Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz (PND, pág. 124):**

- Democratización del acceso al deporte y la recreación
- Deporte como eje de la economía popular

Y en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles del PND, el objeto contractual también pretende impactar los siguientes:

ODS	Línea del PND relacionada	Lineal del Plan de Mejoramiento Institucional
<b>ODS 1: Fin de la pobreza</b>	Seguridad humana y justicia social; programas de permanencia escolar.	Estrategias de permanencia, apoyo a población vulnerable.
<b>ODS 3: Salud y bienestar</b>	Modelo de salud preventiva, salud mental, entornos protectores.	Eje socioemocional de CRESE, actividades de bienestar escolar, jornadas de salud, adquisición de materiales e insumos pedagógicos
<b>ODS 4: Educación de calidad</b>	Transformación educativa, justicia educativa, infraestructura, tecnologías.	Mejoramiento de la infraestructura física, tecnológica, adquisición de materiales e insumos pedagógicos
<b>ODS 5: Igualdad de género</b>	Enfoque de género en educación y participación.	Inclusión de enfoque de género en el Manual de Convivencia y currículo, participación estudiantil, adquisición de materiales e insumos pedagógicos
<b>ODS 10: Reducción de desigualdades</b>	Enfoque diferencial y territorial; cierre de brechas.	Atención a población migrante, afrodescendiente y vulnerable. Estrategias diferenciales en aula, adquisición de materiales e insumos pedagógicos

En este sentido, el objeto contractual para prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiera de la institución educativa El Dorado, para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos presupuestales, contables y de tesorería del FSE, busca precisamente resolver un problema asociado tanto a la prestación del servicio educativo de forma directa para la Institución como también busca aportar a las políticas públicas de municipio de Pereira vigentes o que, no estando vigentes, aun no se formula la nueva política pública. De forma específica y para este estudio técnico y el objeto contractual en mención, las políticas que posiblemente se ven impactadas son:

ACUERDO	Descripción
<b>ACUERDO 23 DE 2023</b>	Por el cual se adopta la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar 2023 - 2032.
<b>ACUERDO 24 DE 2017</b>	Por medio del cual se adopta la política pública de promoción, protección y atención integral de la salud mental y sustancias psicoactivas en el municipio de Pereira para 2017-2027.
<b>ACUERDO 22 DE 2019</b>	Por medio del cual se adopta la Política pública de Derechos Humanos, paz y reconciliación.
<b>ACUERDO 08 DE 2024</b>	Por el cual se adopta la política pública Pereira Activa y saludable del sector del deporte, recreación, actividad física y educación física del Municipio de Pereira, para el periodo 2024-2033.
<b>ACUERDO 38 DE 2021</b>	Por el cual se adopta la política pública de diversidad sexual del municipio de Pereira, para el período 2021 - 2030.
<b>ACUERDO 55 DE 2011</b>	Por medio del cual se adopta la política pública de Discapacidad Del Municipio De Pereira.
<b>ACUERDO 57 DE 2011</b>	Por medio del cual se adopta la política pública de Juventud del municipio de Pereira para el periodo 2011-2021.
<b>ACUERDO 48 DE 2024</b>	Por medio del cual se adopta la política pública de ciencia, tecnología e innovación- CTel del municipio de Pereira 2025-2034.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

En el marco del Plan Municipal de Desarrollo Pereira 2024-2027 (PMD) que parte del plan de gobierno del alcalde actual y precisamente en respuesta a estas políticas públicas, el objeto contractual también se articula en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

COMPONENTE	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Componente 3. Educación, inclusión y cultura	<b>ODS 01.</b> Fin de la pobreza <b>ODS 04.</b> Educación de calidad <b>ODS 05.</b> Igualdad de género <b>ODS 11.</b> Ciudades y comunidades sostenibles

Dentro de este componente y para los objetivos de desarrollo sostenibles, formulados en el Plan Municipal de Desarrollo, los programas y metas de resultado que se pretenden impactar son:

**Programa No.18. Gestión integral del riesgo en el municipio de Pereira (Pág. 283 del PMD)**

- [1]. Ejecutar 10 proyectos para la reducción y mitigación del riesgo de desastres en el municipio de Pereira. (Pág. 284 del PMD)
- [2]. Ejecutar 15 obras de infraestructura para la mitigación del riesgo en el municipio (Pág. 287 del PMD)

**Programa No. 22. Primero la conectividad (Pág. 298 del PMD)**

- [1]. Implementar 8 proyectos de transformación digital para el municipio de Pereira. (Pág. 300 del PMD)
- [2]. Implementar 3 proyectos de ampliación de conectividad en el municipio de Pereira. (Pág. 300 del PMD)
- [3]. Mantener la operación de los servicios tecnológicos institucionales en el municipio de Pereira. (Pág. 300 del PMD)

**Programa No 31. Primero la educación, sembrando juntos.**

- [1]. Disminuir a 34%, las Instituciones educativas oficiales en categoría B y D, pruebas saber 11 del municipio de Pereira. (Pág. 323 del PMD)
- [2]. Disminuir a 5,9% la tasa de deserción Intra Anual del sector oficial en Educación básica y media (Desde transición hasta once) en el municipio de Pereira. (Pág. 323 del PMD)
- [3]. Beneficiar a 42 Instituciones educativas con estrategias de fomento para el acceso y permanencia en primera infancia del municipio de Pereira. (Pág. 325 del PMD)
- [4]. Incrementar a 40 el número de Instituciones educativas dotadas con materiales pedagógicos, tecnológicos y mobiliario del municipio de Pereira. (Pág. 326 del PMD)
- [5]. Mantener el programa de Fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales en Instituciones educativas del municipio de Pereira. (Pág. 327 del PMD)
- [6]. Mantener la conectividad en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pereira. Pág. 327 del PMD)
- [7]. Realizar 200 mejoramientos de infraestructura a instituciones educativas. Pág. 327 del PMD)

Por lo tanto, para asegurar la prestación continua del servicio educativo, resulta indispensable la adquisición de estos materiales, insumos y/o servicios y en consecuencia, es necesario contratar con una persona natural o jurídica con esta capacidad.

## 2.2 Elementos Contractuales

Son elementos contractuales para la atención de la necesidad, los siguientes:

### 2.2.1 Objeto contractual

El CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual se compromete a "Prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiera de la institución educativa El Dorado, para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos presupuestales, contables y de tesorería del FSE".

### 2.2.2 Especificaciones del objeto contractual



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

La Institución Educativa El Dorado, con el propósito de garantizar la adecuada prestación y continuidad del servicio educativo bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad y cobertura, requiere contratar con una persona natural o jurídica idónea la prestación del servicio técnico especializado de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, actualización y asistencia técnica del sistema de información financiera utilizado por la entidad, con el fin de asegurar la adecuada gestión presupuestal, contable, financiera y tributaria del Fondo de Servicios Educativos. La contratación busca garantizar la operación continua, segura y eficiente del sistema de información financiera institucional, así como el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al manejo de los recursos públicos y a la presentación de la información financiera y contable; los servicios requeridos, las actividades y demás necesidades que se pretenden atender mediante el presente proceso contractual son los siguientes:

	UNSPSC	Producto	Descripción
1	81112213	Mantenimiento del software de contabilidad	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico presencial y remoto, asistencia funcional y acompañamiento técnico del sistema de información financiera utilizado por la Institución Educativa El Dorado, con el fin de garantizar la adecuada administración de los procesos presupuestales, contables, financieros y de tesorería del Fondo de Servicios Educativos. El servicio incluirá atención telefónica, remota o por medios electrónicos para la solución oportuna de incidentes y requerimientos de los usuarios autorizados.

Adicionalmente se debe prestar especial observancia a las siguientes notas:

- Nota 01:** El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del sistema de información financiera durante la vigencia del contrato, atendiendo los requerimientos que formule el SUPERVISOR del contrato.
- Nota 02:** La atención de incidentes, fallas, consultas y requerimientos técnicos deberá realizarse de manera remota mediante medios telefónicos, acceso remoto, internet, correo electrónico o cualquier otro mecanismo tecnológico que permita la solución oportuna de las novedades presentadas.
- Nota 03:** El CONTRATISTA deberá suministrar las actualizaciones, ajustes, parametrizaciones y correcciones que resulten necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema y la correcta operación de los procesos presupuestales, contables, financieros y de tesorería de la Institución.
- Nota 04:** El tiempo de respuesta para la atención de incidentes o solicitudes formuladas por el SUPERVISOR no podrá exceder de dos (2) horas hábiles contadas a partir de la comunicación del requerimiento, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.
- Nota 05:** El CONTRATISTA deberá garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información financiera, presupuestal y contable a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
- Nota 06:** El servicio comprende una bolsa de soporte técnico y acompañamiento funcional conforme a las necesidades institucionales durante la vigencia contractual, sin que ello implique costos adicionales distintos al valor del contrato, salvo autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

### 2.3 Requisitos para la ejecución del Contrato

A parte de los criterios habilitantes mínimos necesarios para considerar evaluar la propuesta y las posibles garantías que requieran constituirse, el proveedor que resulte escogido para el desarrollo de la actividad contractual deberá tener en consideración el marco normativo y de ordenamiento territorial asociado al objeto contractual.

#### 2.3.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiera de la Institución Educativa El Dorado, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos presupuestales, contables y de tesorería del Fondo de Servicios Educativos, no se requieren licencias urbanísticas, permisos de construcción ni autorizaciones especiales expedidas por autoridades administrativas para la ejecución del contrato. No obstante, el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la utilización, soporte, actualización y funcionamiento del software, así como de las normas relacionadas con la protección de la información y la



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

propiedad intelectual. Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá observar, cuando resulten aplicables, las siguientes disposiciones:

- [1]. Licencias de uso, explotación o distribución del software objeto de mantenimiento y soporte.
- [2]. Normas sobre derechos de autor y propiedad intelectual aplicables al software y a los desarrollos informáticos.
- [3]. Políticas de seguridad de la información, confidencialidad y protección de datos que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
- [4]. Licencias o autorizaciones de terceros necesarias para la actualización o funcionamiento de los componentes tecnológicos utilizados.
- [5]. Normatividad vigente relacionada con la gestión financiera, contable y presupuestal de las entidades públicas y los Fondos de Servicios Educativos.
- [6]. Obligaciones tributarias, comerciales y legales propias de la actividad económica desarrollada por el contratista.
- [7]. Matrícula profesional, tarjeta profesional o certificaciones de idoneidad, cuando la profesión u oficio ejercido por el contratista se encuentre legalmente regulado

### 2.3.2 Documentos técnicos para el desarrollo de la actividad contractual.

El CONTRATISTA deberá conocer y aplicar la normatividad nacional vigente relacionada con la prestación de servicios de soporte, mantenimiento y actualización de sistemas de información, así como las disposiciones aplicables a la administración financiera y contable de los Fondos de Servicios Educativos. Para la ejecución del contrato deberán observarse, entre otras, las siguientes disposiciones:

- [1]. Normas sobre derechos de autor y propiedad intelectual del software.
- [2]. Normas relacionadas con el licenciamiento, uso y actualización de software.
- [3]. Normas de seguridad de la información y confidencialidad de los datos.
- [4]. Disposiciones tributarias, comerciales y contables aplicables al contratista.
- [5]. Normatividad relacionada con la contabilidad pública y la administración financiera de las entidades estatales.
- [6]. Normas aplicables a la gestión presupuestal, contable y financiera de los Fondos de Servicios Educativos.
- [7]. Manual de Contratación de la Institución Educativa El Dorado.
- [8]. Normas técnicas, procedimientos y protocolos requeridos para la adecuada prestación del soporte técnico remoto y la atención de incidentes.
- [9]. Licencias, permisos o autorizaciones necesarias para la utilización o actualización de las herramientas tecnológicas que soportan el servicio.

En caso de que durante la ejecución contractual se requiera alguna autorización, licencia o permiso adicional para la adecuada prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá informar oportunamente al SUPERVISOR, sin que ello suspenda las obligaciones contractuales asumidas, salvo disposición legal en contrario.

## 2.4 Obligaciones de las partes

Las obligaciones contractuales son acuerdos legales entre dos o más partes en el que se establecen los derechos y deberes de cada una de ellas en relación con una determinada transacción o actividad comercial. Estas obligaciones pueden ser de cumplimiento o de no hacer, y son esenciales para el cumplimiento de un contrato.

### 2.4.1 Obligaciones del contratista

#### Obligaciones Generales

- [1]. Cumplir de buena fe con el objeto contratado.
- [2]. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- [3]. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- [4]. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes si aplica.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [5]. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad municipal, departamental y Nacional vigente sobre la materia.
- [6]. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
- [7]. Reportar al SUPERVISOR o al CONTRATANTE, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- [8]. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato.
- [9]. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta información es de propiedad de la Institución Educativa El Dorado y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- [10]. Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, al igual que garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- [11]. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa El Dorado, a través del SUPERVISOR del contrato o el mismo CONTRATISTA.
- [12]. Mantener los valores y costos unitarios de cada uno de los bienes o servicios, por el tiempo que dure el contrato y/o prórroga que se le dé al mismo.

#### Obligaciones Específicas

- [1]. Conocer y cumplir integralmente los documentos del proceso contractual, incluyendo los estudios previos, la invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
- [2]. Prestar los servicios de mantenimiento, actualización, soporte técnico y asesoría del sistema de información financiera de la Institución Educativa El Dorado, de conformidad con las especificaciones técnicas ofrecidas.
- [3]. Disponer del personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para atender los requerimientos técnicos y funcionales del sistema.
- [4]. Atender oportunamente los requerimientos, consultas, incidentes y fallas reportadas por el SUPERVISOR del contrato, mediante soporte remoto, telefónico, virtual o cualquier otro medio tecnológico disponible.
- [5]. Realizar las actualizaciones, ajustes, parametrizaciones y correcciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de información financiera.
- [6]. Garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los módulos financieros, presupuestales, contables, de tesorería, inventarios y activos fijos objeto del contrato.
- [7]. Suministrar por su cuenta los equipos, herramientas tecnológicas, programas, plataformas, conexiones y demás recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- [8]. Mantener la reserva, confidencialidad y seguridad de la información financiera, presupuestal, contable y administrativa a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgar, copiar, reproducir o utilizar la información institucional para fines diferentes a los relacionados con la ejecución del contrato.
- [9]. Asumir la totalidad de los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.
- [10]. Cumplir la normatividad vigente relacionada con derechos de autor, licenciamiento de software, propiedad intelectual y protección de la información.
- [11]. Atender las solicitudes de soporte dentro de los tiempos de respuesta ofrecidos en la propuesta presentada.
- [12]. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que contribuyan al adecuado cumplimiento del objeto contractual.

#### 2.4.2 Obligaciones del contratante

Son obligaciones de la Institución Educativa el Dorado:

- [1]. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del SUPERVISOR del contrato.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [2]. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del SUPERVISOR o él mismo.
- [3]. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- [4]. Verificar por sus propios medios o a través del SUPERVISOR, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
- [5]. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- [6]. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el SUPERVISOR del Contrato o el CONTRATANTE en las condiciones pactadas.
- [7]. Poner a disposición del CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desempeño del presente contrato.
- [8]. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
- [9]. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

## 2.5 Producto Final

Al finalizar la ejecución del contrato, la Institución Educativa El Dorado deberá contar con el sistema de información financiera y contable plenamente operativo, actualizado y en correcto funcionamiento, incluyendo la prestación efectiva de los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como las actualizaciones funcionales, normativas y tecnológicas requeridas durante la vigencia contractual. Como producto final, el contratista deberá entregar:

- [1]. Los derechos de uso por un año del software financiero, contable y tributario institucional debidamente actualizado conforme a la normatividad vigente aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.
- [2]. La prestación del servicio de soporte técnico y asistencia funcional durante el período contractual, atendiendo las incidencias, requerimientos y necesidades de la entidad.
- [3]. La ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para garantizar la estabilidad, seguridad y disponibilidad del sistema.
- [4]. La implementación de las actualizaciones, parametrizaciones o ajustes requeridos por cambios normativos, tributarios, presupuestales o contables.

En consecuencia, el producto final consiste en garantizar la operación continua, segura y eficiente del sistema de información financiera de la Institución Educativa El Dorado, permitiendo el adecuado desarrollo de los procesos presupuestales, contables, financieros y tributarios del Fondo de Servicios Educativos. Este proceso es esencial para cumplir con los estándares de calidad establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y otros planes estratégicos de la institución, como el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Formación Integral (PFI), que buscan fortalecer el ambiente educativo y la infraestructura necesaria para el desarrollo integral de los estudiantes.

## 3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las Instituciones Educativas públicas cuentan con una alternativa de contratación simplificada que entiende las necesidades y dificultades de este sector para adoptar la rigurosidad de los modelos contractuales definidos en la Ley 80 de 1993, y que es viable siempre y cuando la cuantía no supere los 20 SMMLV; la materialización de esta excepción para las Instituciones Educativas está consagrada en la Ley 715 de 2001, el cual establece:

*"... Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor..."*  
Artículo 13, Ley 715 de 2001

Reglamentado igualmente por el artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

*"... Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía,*



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa..." Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación decreto 1075 de 15 y artículo 17 del Decreto 4791 de 2008

La Institución Educativa El Dorado, por tanto, se acoge a la modalidad de **CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO** en virtud de que la cuantía del contrato es inferior a 20 SMMLV lo cual es materializable por los preceptos legales anteriormente citados, en adición a que esta modalidad simplificada, se ajusta a lo establecido en nuestro Manual de Contratación, y ha demostrado ser la opción más adecuada para las necesidades y capacidades operativas, técnicas y financieras del colegio. Los otros regímenes de contratación requieren una inversión significativa de recursos y tiempo –con los que no cuenta la institución– y por ellos demanda una mayor experticia para su implementación, que conlleva a un proceso más prolongado y complejo. En cambio, la **MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO** que permite la norma para las Instituciones Educativas Públicas, facilita realizar contrataciones de manera más eficiente y rápida, asegurando que se pueda responder oportunamente a las necesidades de la comunidad estudiantil.

La experiencia con este régimen especial o exceptuado que ha acumulado la Institución Educativa el Dorado ha sido positiva, ya que se ha logrado llevar a cabo múltiples procesos de contratación con eficacia y economía y esta modalidad no solo es la más eficiente para nuestras capacidades, sino que también garantiza que los recursos sean utilizados de manera óptima, permitiéndonos enfocar más esfuerzos y tiempo en nuestra misión educativa.

El sustento jurídico de optar por el modelo de **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO** está en concordancia con la Ley 80 de 1993 –Estatuto General de Contratación de la Administración Pública–, la Ley 1150 de 2007 –eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993–, especialmente en su artículo 02, la Ley 1474 de 2011 –Estatuto anticorrupción–, Decreto 4791 de 2008 –por el cual se reglamenta parcialmente el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos–, 4807 de 2011 –Aplicación de la gratuidad educativa–, el decreto 1082 del 2015 –Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional–, el Decreto 1075 del 2015 –Reglamento único del Sector Educativo, el Manual de Contratación de la Institución Educativa El Dorado, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adionen, complementen o regulen la materia.

## 4 ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que alcance de un ESTUDIO DE SECTOR debe ser **proporcional** al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y para materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la Institución Educativa el Dorado identificó el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

El respectivo análisis del sector se encuentra en el documento que lleva el mismo nombre y que se anexa al presente estudio previo y que hace parte integral de contrato que especifica el objeto a cumplir.

## 5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 5.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este

El valor estimado del presente proceso contractual se determina con fundamento en el estudio del mercado realizado por la Entidad, para lo cual se analizaron las cotizaciones de vigencias anteriores, los precios históricos de contrataciones con objetos similares, las condiciones técnicas requeridas y las características propias del sector económico correspondiente. Lo anterior, en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias vigentes. Como resultado de dicho análisis, se establece un presupuesto oficial de hasta **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.750.000,00)**, suma que incluye IVA, cuando haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos de transporte, administración, utilidades y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución y liquidación del contrato. La aceptación de la oferta y la celebración del contrato estarán limitadas a la disponibilidad presupuestal respaldada por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el contrato podrá ser adicionado en



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

valor y/o plazo cuando las necesidades del servicio lo requieran, exista disponibilidad presupuestal y se cumplan los requisitos legales aplicables, sin exceder los límites establecidos por la normatividad vigente.

Cuando el proceso corresponda a un contrato ejecutado bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE**, los proponentes deberán presentar su oferta económica incluyendo todos los costos directos, indirectos, impuestos, estampillas y demás contribuciones, indicando los precios unitarios de cada actividad, servicio, bien, insumo, material, herramienta o elemento requerido por la Entidad. La adjudicación se efectuará a favor de la propuesta que presente la menor sumatoria de precios unitarios ofertados, siempre que cumpla las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas. En esta modalidad, los precios unitarios ofertados constituirán la base para la ejecución, liquidación y pago del contrato y permanecerán fijos durante su vigencia; no obstante, en aplicación de los artículos 4, 5 y 27 de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten circunstancias extraordinarias, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes que alteren de manera grave el equilibrio económico del contrato, podrán adoptarse las medidas necesarias para restablecer la ecuación contractual.

En los contratos de precios unitarios a monto agotable, el valor señalado corresponde al monto máximo de ejecución y no genera obligación para la Entidad de agotar la totalidad de los recursos presupuestados y en consecuencia, el CONTRATISTA ejecutará únicamente las actividades, servicios, obras o suministros efectivamente requeridos y autorizados por el CONTRATANTE y si al finalizar el contrato existieren recursos sin ejecutar, estos conservarán su destinación presupuestal y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización, utilidad esperada, compensación o reconocimiento económico alguno sobre los valores no ejecutados.

## 5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para la contratación de los elementos, insumos o servicios requeridos, la Institución Educativa El Dorado realizó una invitación a cotizar el objeto a contratar con el fin de obtener diversas cotizaciones que permitieran evaluar los precios del mercado, donde este ejercicio fue realizado con el objetivo de conocer la dinámica de los precios actuales y establecer los precios techo para la contratación; además de las cotizaciones, se realizó un sondeo comparativo, tomando como referencia los precios históricos reportados en los contratos de vigencias anteriores, lo que permitió establecer una base sólida para la estimación del valor aproximado de la necesidad.

Este proceso de análisis no solo se orientó a evaluar los precios del mercado, sino que también consideró las necesidades puntuales de la Institución Educativa El Dorado en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Formación Integral (PFI), que buscan fortalecer la calidad educativa, los ambientes de aprendizaje y la formación integral de los estudiantes, enmarcados dentro de los objetivos de la estrategia CRESE, para asegurar que la contratación se realice bajo parámetros de calidad, eficiencia y sostenibilidad.

### 5.2.1 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), conforme a lo exigido por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades públicas solo pueden celebrar contratos cuando exista disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones derivadas del mismo.

Número del CDP	011
Valor	1.750.000
Fecha	06 de julio de 2026
Expedido	Tesorería

### 5.2.2 Imputación presupuestal

La imputación presupuestal por el cual se asignan y registran los recursos financieros a las partidas específicas dentro del presupuesto de la Institución Educativa el Dorado se muestra en la siguiente tabla:

Código	Concepto
2	GASTOS



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>
<b>2.1.2</b>	Adquisiciones de bienes Servicios
<b>2.1.2.02</b>	Adquisiciones Diferentes de Activos
<b>2.1.2.02.02</b>	Adquisición de Servicios
<b>2.1.2.02.02.009</b>	Servicios para la Comunidad sociales y personales
<b>2.1.2.02.02.009.03</b>	Mantenimiento

### 5.2.3 Clasificación UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, el código principal que se asocia en el registro de SECOP II y el Plan Anual de Adquisiciones –PAA– es 81112213 Mantenimiento del software de contabilidad, sin embargo, otros procesos que se pueden vincular son los siguientes:

CLAS UNSPSC	CODIGO	DESCRIPCIÓN
<b>GRUPO</b>	[F]	Servicios
<b>SEGMENTO</b>	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
<b>FAMILIA</b>	8111	Servicios Informáticos
<b>CLASE</b>	811122	Mantenimiento y soporte de software
<b>PRODUCTOS</b>	81112213	Mantenimiento del software de contabilidad

### 5.3 Forma de Pago

La Institución Educativa EL DORADO efectuará los pagos al CONTRATISTA contra entrega a satisfacción de los servicios, de conformidad con el objeto contractual, previa aprobación del SUPERVISOR del contrato y para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente, junto con los siguientes documentos soporte:

- [1]. Para personas naturales: certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
- [2]. Para personas jurídicas: copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), o certificación expedida por el revisor fiscal o, en caso de no tenerlo, por el representante legal, que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales, conforme a la citada ley.
- [3]. Si el CONTRATISTA está obligado a declarar y pagar el Impuesto sobre las Ventas (IVA), deberá cumplir con lo señalado en el Parágrafo Transitorio 2º del Artículo 308 de la Ley 1819 de 2016, en lo referente a la responsabilidad en el pago del IVA en contratos celebrados con entidades públicas.
- [4]. Adicionalmente, deberá observarse lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN y demás normas vigentes que regulan la implementación y obligatoriedad de la factura electrónica, la cual será exigible para las personas naturales y jurídicas en los términos que establezca la ley.

El último pago estará condicionado a la suscripción y legalización del acta de liquidación del contrato, la cual deberá anexarse junto con los demás documentos requeridos para el pago. Una vez presentada la factura con sus respectivos soportes y aprobado el recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR y/o CONTRATANTE, la Institución Educativa EL DORADO contará con un plazo de treinta (30) días calendario para efectuar el pago, sujeto a la disponibilidad presupuestal, los trámites administrativos internos y la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), conforme a las normas presupuestales vigentes.

La no presentación oportuna de los documentos requeridos será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no podrá exigir pagos adicionales o compensaciones por retrasos derivados de dicha omisión, además la Institución Educativa EL DORADO no reconocerá pagos por insumos, materiales, servicios o pedidos que no hayan sido previamente requeridos y autorizados por el SUPERVISOR del contrato o el CONTRATANTE.

## 6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

La escogencia del CONTRATISTA está desprovista de todo tipo de consideración subjetiva, afecto o interés, por ello, en adición a los criterios habilitantes, uno de los factores más importantes es que la propuesta sea la más favorable o conveniente para la Institución Educativa El Dorado lo que incluye el menor precio con cumplimiento de las condiciones técnicas del bien o el servicio y para eso el informe de evaluación se debe especificar la naturaleza de las decisiones tomadas. Los criterios son los siguientes:

## 6.1 Criterios Habilitantes

Son criterios habilitantes:

### 6.1.1 Capacidad jurídica

- [1]. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente o Propuesta técnico-económica o Cotización.
- [2]. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural o copia de la cédula del representante legal.
- [3]. Certificado de Cámara de Comercio, si aplica.
- [4]. Copia de la Tarjeta Profesional (los reglamentados)
- [5]. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica).
- [6]. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal, con estado NO REPORTADO o equivalente
- [7]. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante, con estado NO REPORTADO o equivalente.
- [8]. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con estado NO REPORTADO o equivalente.
- [9]. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con estado NO REPORTADO o equivalente
- [10]. Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece para personas naturales.
- [11]. Formato único de hoja de vida de la función pública de la empresa si es persona jurídica o de persona natural en cualquier otro caso.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

### 6.1.2 Capacidad técnica.

**Experiencia:** El proponente deberá acreditar certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación no mayor a cinco años, cuyo objeto corresponda, contenga o se pueda inferir que entre sus actividades está: *"prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiera, para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos presupuestales, contables y de tesorería del FSE"* cuyos valores sumados sea iguales o superiores al 20% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se liquidó el contrato. Servirá también como experiencia que el CONTRATISTA haya contratado con la institución educativa **EL DORADO** en los últimos cinco años con objetos contractuales similares o también servirá contratos hechos con el Estado que aparezcan publicados, celebrados o liquidados en la plataforma SECOP II, con un objeto contractual relacionado. En este caso la consulta la puede hacer directamente la Institución Educativa **EL DORADO** y agregarla al Informe de Evaluación y/o Análisis de Propuestas.

**Oferta Técnica:** El proponente deberá presentar, como parte de su propuesta, la oferta técnica correspondiente al objeto de este proceso, la cual deberá cumplir con las condiciones técnicas básicas mínimas obligatorias establecidas en los Estudios Previos, la Invitación Pública y el Análisis del Sector; esto no limita al proponente de ofrecer una propuesta superior o de mejor calidad o servicio, siempre que cumpla con las condiciones básicas mínimas, para efectos de la selección, únicamente se considerarán en el análisis los elementos o servicios solicitados, expresados en valores unitarios y en pesos colombianos, independientemente de sus especificaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos establecidos. No se considerarán para la escogencia factores adicionales como garantías extendidas, mejores condiciones, prestaciones adicionales o servicios no solicitados. En caso de descuentos, estos deberán aplicarse a los valores unitarios de los productos o servicios ofertados.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

### 6.1.3 Capacidad financiera y organizacional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden establecer requisitos de capacidad financiera, organizacional, técnica y otros, que sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, complejidad y valor del contrato a suscribir. Este principio se enmarca en la política de eficiencia en la contratación pública, buscando evitar requisitos desproporcionados que puedan excluir a proveedores idóneos o dificultar la contratación.

En este sentido, dado que el valor del contrato en el presente proceso es inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Entidad acorde a su Manual de Contratación se acoge a lo establecido en la mencionada Ley, y en ejercicio de su facultad discrecional, ha determinado que no será necesario exigir condiciones de capacidad financiera u organizacional adicionales; por lo tanto, no se solicitarán estos requisitos para la participación en este proceso de contratación, ya que la naturaleza y el valor del contrato no justifican tal exigencia, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa relacionada.

### 6.1.4 Oferta económica

El proponente deberá formular su oferta económica considerando la totalidad de actividades, bienes, servicios y costos asociados requeridos para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en los Documentos de la Invitación Pública, Análisis del Sector Estudios Técnicos y demás documentos contractuales; en consecuencia, deberá contemplar tanto los costos directos como los indirectos vinculados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo impuestos, transporte, seguros, cargas laborales, entre otros. La oferta económica deberá presentarse en el formato establecido por la Entidad, si este existe y estará conformada por el cuadro de cotización o precios unitarios según aplique. El valor ofertado deberá mantenerse firme durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de los ajustes que puedan pactarse por causas debidamente justificadas y conforme a la normatividad vigente.

## 6.2 Factores de escogencia

De acuerdo con el régimen especial de contratación que rige a las instituciones educativas oficiales y conforme al principio de selección objetiva establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el Manual de Contratación de la Institución Educativa **EL DORADO** aplicará el sistema o método de **MENOR PRECIO TOTAL** y en este caso:

- [1]. Cada proponente deberá presentar su oferta económica detallando los precios unitarios y el valor total incluyendo en él todos los costos asociados tanto directos como indirectos, impuestos y estampillas, con base en las cantidades estimadas por la Entidad.
- [2]. La selección se realizará a favor del oferente que presente el menor valor global, cumpliendo con los requisitos habilitantes.
- [3]. El valor del contrato será el valor total ofertado por el proponente seleccionado, sin que necesariamente coincida con el valor total del CDP; no obstante, dicho valor debe estar respaldado presupuestalmente por la Entidad.

Los servicios que se van a considerar son los siguientes:

- Servicio de mantenimiento del software para FSE.

El precio debe incluir todos los costos asociados, el IVA y demás tributos aplicables. Por esta razón, no se asignarán puntajes relacionados con las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones y el único criterio de evaluación será el precio, siempre que el proponente cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos.

### 6.2.1 Causales para rechazo de una oferta, propuesta o cotización

Son causales para rechazar una oferta económica, propuesta o cotización cuando el interesado se encuentre en una o más situaciones

- [1]. Inhabilidades o incompatibilidades del proponente.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [2]. Inconsistencia o falsedad en la información o documentación aportada.
- [3]. Incumplimiento de requisitos habilitantes esenciales o de comparabilidad.
- [4]. Presentación de múltiples propuestas por un mismo oferente.
- [5]. No presentación de la garantía de seriedad cuando es exigida.
- [6]. Objeto social o actividad económica no relacionada o incompatible con el objeto contractual.
- [7]. Falta de representación legal o ausencia de autorización para presentar la oferta.
- [8]. Presentación de la oferta por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma.
- [9]. Oferta, propuesta o cotización que no contemplen todos y cada uno de los elementos, insumos o servicios requeridos.

El proponente podrá subsanar la inconsistencia o colocar los recursos de reposición frente al informe de evaluación hasta la fecha máxima especificada en el cronograma.

### 6.2.2 Reglas de desempate

El precio total unitario o el precio total ponderado, según corresponda, constituirá el único criterio de selección entre las propuestas presentadas por los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes. No obstante, en caso de presentarse un empate entre ofertas, la Institución Educativa **EL DORADO** aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, garantizando en todo momento el respeto a los compromisos internacionales vigentes.

## 7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato"*, a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. *"Evaluación del riesgo"*, prescribe que *"la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"*. La Institución Educativa el Dorado, ha realizado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015).

### 7.1 Estimación de los Riesgos y forma de mitigarlos

#### 7.1.1 Riesgos generales en etapa precontractual

Son los riesgos precontractuales los siguientes:

- [1]. Que a la invitación pública no se presente ninguna oferta económica o cotización, o que presentándose alguno el ofrecimiento no sea consistente con el objeto contractual, los estudios previos, la invitación o el análisis económica del sector, cuyo caso se debe abrir una nueva invitación donde se podrán incluir oferentes de otras ciudades o de otros departamentos.
- [2]. Que las ofertas presentadas no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa El Dorado. En este caso se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de la favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente a la Institución Educativa El Dorado. En tal sentido se continua con el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.
- [3]. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la Institución Educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para la Institución Educativa.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

### 7.1.2 Riesgos generales en etapa contractual

Son los riesgos contractuales los siguientes:

- [1]. Si no hubieses más ofertas, se procederá con la contratación directa y se dejará constancia en el informe de evaluación.
- [2]. Que el CONTRATISTA, no haga entrega del objeto contratado o no cumpla con el mismo, dentro del término previsto como plazo para la ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/i definitivas a que haya lugar.

### 7.1.3 Riesgos Generales en etapa pos-contractual

Son los riesgos pos-contractuales los siguientes:

- [1]. Que, en desarrollo de ejecución del contrato, al recibir los bienes y/o servicios objeto de contrato por parte del CONTRATISTA, no tengan las especificaciones definidas en el anexo 01 –Especificaciones técnicas–, en cuyo caso no se hará el pago de este hasta cumplir con el anexo. En el caso de una vez liquidado el contrato, se hará la reclamación con el CONTRATISTA para que subsane las inconsistencias o reponga los servicios y/o bienes.

## 7.2 Matriz de riesgos

Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que las Instituciones Educativas Públicas, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Por otro lado, de acuerdo con las leyes legales vigentes, **durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado, pues el proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado.** El proveedor de bienes o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos, que tiene implícita la actividad contratada, ya que estos serán responsabilidad del CONTRATISTA.

La Institución Educativa el Dorado para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Por ello, la Institución Educativa el Dorado, elabora de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", la matriz de riesgos que se anexa al presente documento, donde el impacto y probabilidad se pondera de acuerdo con la siguiente tabla:



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Calificación Cualitativa		Impacto				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Y finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión tal como muestra la figura conexas.

En el anexo 02, se encuentra detallado y especificado los riesgos asociados al presente proceso contractual y la forma de mitigarlos, en el marco de lo orientado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 donde se establece la obligatoriedad de *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente.

### 7.3 Garantías

El CONTRATISTA tiene la obligación de prever y asumir todos los costos y riesgos inherentes a la ejecución del objeto contractual, incluidos, entre otros riesgos de seguridad industrial y riesgos laborales, riesgos de mercado (aumento de precios) y riesgos logísticos y de abastecimiento; estos riesgos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, conforme a lo señalado también en el Decreto 1082 de 2015, relativos a la planeación y ejecución contractual, ahora teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, su valor inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), la ausencia de anticipos y que los pagos se realizarán únicamente contra entrega a satisfacción, no se exigirá la constitución de garantías contractuales (pólizas de cumplimiento), en atención a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

*"...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento..."* Artículo 07 de la Ley 1150 de 2007

Sustentando también desde el Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades estatales a modular o eximir garantías cuando:

- No se entregan anticipos.
- El valor del contrato es reducido.
- Se trata de contratos de suministro directo sin mayores riesgos asociados.
- Se realizan pagos contra entrega a satisfacción.

No obstante lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios suministrados, por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir de su entrega, de conformidad con las reglas del Código de Comercio y las disposiciones sobre responsabilidad por calidad del bien o servicio; este término podrá ser mayor si así lo establece el fabricante o proveedor original del bien y en todo caso, el CONTRATISTA deberá entregar los productos o ejecutar los servicios directamente en las instalaciones de la Institución Educativa **EL DORADO**, cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el pago, incluida la conformidad del SUPERVISOR o del CONTRATANTE, donde la no entrega en los términos pactados o el incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas dará lugar a las acciones legales correspondientes, sin perjuicio de los derechos de la Entidad a exigir la reposición o reparación del bien.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

## 8 SUPERVISIÓN

### 8.1 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el CONTRATISTA o en su defecto por el rector de la institución educativa **EL DORADO**, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del SUPERVISOR, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA. En el ejercicio de sus funciones el (la) SUPERVISOR(a) del Contrato o los Apoyos a la Supervisión deberán dar cumplimiento a las obligaciones como SUPERVISOR, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad si lo hubiere, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de la Institución Educativa **EL DORADO**.

El SUPERVISOR no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El SUPERVISOR y/o CONTRATANTE entre otras funciones tendrán las siguientes:

- [1]. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- [2]. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de esta.
- [3]. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- [4]. Mantener en contacto a las partes del contrato.
- [5]. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- [6]. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- [7]. Aprobar o rechazar, de forma oportuna la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- [8]. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- [9]. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- [10]. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- [11]. Verificar que el personal que preste el servicio se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
- [12]. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de esta.
- [13]. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificadorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
- [14]. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [15]. El SUPERVISOR no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.
- [16]. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla juntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
- [17]. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- [18]. Avalar los documentos soporte para los pagos.

## 9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

### 9.1 Plazo de ejecución del contrato

El plazo para la ejecución del presente contrato será de hasta **Seis (06) meses**, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA, el SUPERVISOR y/o el CONTRATANTE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el plazo podrá ampliarse únicamente cuando exista una justa causa debidamente acreditada por el CONTRATISTA o si la Institución Educativa El Dorado lo requiere para garantizar la prestación efectiva del servicio educativo. En ambos casos, será indispensable contar con el concepto favorable del SUPERVISOR del contrato y/o el Ordenador del Gasto

### 9.2 Liquidación del contrato

Terminada la ejecución del contrato, el SUPERVISOR o CONTRATISTA según el corresponda, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga, conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

## 10 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales delimitan de manera explícita la obligación impuesta a las Entidades Estatales de llevar a cabo un análisis multidimensional que abarca aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de evaluación de riesgos, asociados al objeto del Proceso de Contratación, que aseguran el alineamiento con las directrices básicas de contratación, las cuales materializan los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, definidos por la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa El Dorado certifica por este medio el cabal cumplimiento de las disposiciones y mandatos anteriormente mencionados.

  
JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ  
Rector



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

## ANEXO 01. MATRIZ DE COBERTURA Y RIESGO EN PROCESOS CONTRACTUALES

Objeto Contractual: Prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiera de la institución educativa El Dorado, para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos presupuestales, contables y de tesorería del FSE.

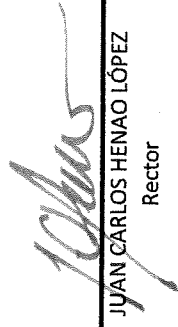
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de Ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento y Control	Descripción del tratamiento	Después Tratan			¿Afecta la ejecución?	Implementador del Trat	Inicio del tratamiento	Finalización Tratamiento	Monitoreo y Revisión	Periodicidad	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo							
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	El proveedor del servicio de contabilidad, que podría no seguir las normas de seguridad adecuadas para la protección de los datos.	Vulnerabilidad del sistema de contabilidad, que expone datos sensibles a accesos no autorizados o ataques, que resultaría en la pérdida de la confidencialidad e integridad de los datos	3=Posible	5=Catastrófico	∞	Riesgo extremo	Contratista	Reducir Probabilidad	Mantener copias físicas de las operaciones y guardar respaldos en la nube, para ser consultados cuando sea necesario	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo medio	Si	I.E. El Dorado y Contratista	Durante Contrato	Al finalizar	Periodicamente se hace actualizando la información física y realizando las copias de seguridad	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Una actualización sin planificación adecuada o comunicación insuficiente, causando interrupciones inesperadas en el servicio	Interrupción en las operaciones diarias de contabilidad de la institución educativa, lo que puede llevar a retrasos en la elaboración de informes financieros, pagos y otros procesos	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Evitar el riesgo	Programas con tres días de anticipación los procesos de actualización y mantenimiento del software	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo bajo	No	Contratista	Durante Contrato	Al finalizar	Realizando las revisiones del software y deacuerdo poniendose en contacto con la tesorería y prestados del servicio	Quincenal
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Carecer de personal técnico o experiencia suficiente para manejar problemas técnicos complejos que puedan surgir durante el uso del software	Tiempos prolongados de inactividad del sistema y una resolución ineficaz de problemas, afectando la continuidad de los plazos contables	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo medio	Contratista	Evitar el riesgo	Mantener actualizados a los técnicos de mantenimiento y las personas encargadas de la administración del software	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo bajo	No	Contratista	Durante Contrato	Al finalizar	Evaluar la calidad del software por parte de la tesorería y mantener una comunicación fluida con el proveedor	Quincenal

Fecha: 15-01-2024	Versión: 0		Subsección: TESORERÍA				Subserie: CONTRATOS				Código: TES-151.8.1												
4	General	Interno	Planeación	Económicos	Cambios de políticas gubernamentales o ajustes en estándares contables por parte de los órganos de control, si el software no se actualiza para adecuadamente reflejar estos cambios, podría no cumplir con las nuevas normativas	Sanciones administrativas o disciplinarias, y otros costes legales, afectación de capacidad de la institución para tomar decisiones financieras precisas	3=Posible	3=Moderado	9	Riesgo alto	I.E. El Dorado y Contratista	Acceptar Riesgo	Revisión permanente de las políticas gubernamentales y de los entes de control como Secretaría de Educación, Contraloría o Personería	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo bajo	No	I.E. El Dorado y Contratista	Fase precontractual	Al final IZAR	Comunicación abierta y fluida entre contadora, tesorería y prestados del servicio del software a fin de ajustar los parámetros	Mensual
5	General	Interno	Planeación	Económicos	Que el CDP sea muy inferior a los precios y valores de mercado y no se pueda realizar el proceso contractual	Que no se pueda atender la necesidad y no se pueda garantizar la prestación del servicio en condiciones de oportunidad y calidad	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo medio	I.E. El Dorado	Evitar el riesgo	En los estudios previos se hacen algunas invitaciones a oferentes que coticen sus servicios y tener así precios de referencia, al igual que se consultan cotizaciones de períodos o vigencias pasadas	1=Raro	2=Menor	5	Riesgo bajo	SI	I.E. El Dorado	Fase precontractual	Fin de precontractual	Se toman como referencia por lo menos dos cotizaciones de oferentes distintos	Permanente
6	General	Interno	Planeación	Operacionales	Que la información recolectada por los responsables no sea veraz para este actualizada a la realidad del mercado	Que no se tomen las decisiones más acertadas para seleccionar los servicios o bienes que se requieren	3=Posible	3=Moderado	9	Riesgo alto	I.E. El Dorado	Evitar el riesgo	Validando la información histórica de contratos en vigencias anteriores y los históricos de los servicios anteriores para ajustar los estudios previos y el análisis del sector	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo bajo	No	I.E. El Dorado	Fase precontractual	Fin de precontractual	Contrastando la información recolectada tanto para la vigencia actual como en anteriores	Quincenal
7	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Circunstancias de desorden social o económico que afecten el sector económico o cualquier de los sectores asociados	Desabastecimiento de la materia prima o insumos para fabricar los bienes, o desabastecimiento de los bienes que requiere el Contratista para prestar el servicio	1=Raro	5=Catastrófico	9	Riesgo alto	Contratista	Transferir Riesgo	Revisar especificaciones técnicas para que el contratista pueda prestar el servicio sin desmejoramiento de la calidad del servicio o sus derivados	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Durante Contrato	Durante Contrato	Mediante la supervisión, constatar que el contratista tenga un stock suficiente para dar cumplimiento al 100% del contrato	Mensual
8	General	Interno	Selección	Operacionales	Que no se presente ningún oferente o que la oferta de los servicios, no sea consistente y acorde con la necesidad que se debe atender en el marco de los requerimientos mínimos para la entidad	Que no sea posible atender la necesidad manifiesta de la institución y en virtud de lo anterior, no se pueda prestar el servicio en las condiciones definidas por el MEN o la SEM	3=Posible	3=Moderado	9	Riesgo alto	I.E. El Dorado	Evitar el riesgo	Comunicación de forma permanente con los oferentes en caso de inconsistencias o ampliar la invitación a terceros cuya actividad económica este relacionada con la necesidad institucional	1=Raro	2=Menor	5	Riesgo bajo	SI	I.E. El Dorado	Fase precontractual	Fin de precontractual	Actas de reunión y cotizaciones ajustadas de las personas naturales o jurídicas interesadas en participar del proceso de selección	Permanente

9	General	Externo	Selección	Operacionales	Ofertas económicas o propuestas económicas artificialmente bajas	Ofertas presentadas por los oferentes que están muy por debajo de los precios de mercado y que eventualmente los inducirán a un desbalance de contrato y un posible incumplimiento.	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Evitar el riesgo	Aplicar el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, solicitando claridad del oferente y poniendo a consideración del evaluador, quien aceptará o no la sustentación	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo bajo	No	I.E. El Dorado	Fase precontractual	Fin de precontractual	Actas de reunión y cotizaciones ajustadas de las personas naturales o jurídicas interesadas en participar del proceso de selección	Permanente
10	General	Interno	Contratación	Operacionales	Que no se firme el contrato o no se haga la legalización para el inicio	Que no se pueda dar cumplimiento a la necesidad manifiesta de la I.E. El Dorado y en consecuencia se pueda ver afectado la prestación del servicio educativo para la comunidad	3=Posible	5=Catastrófico	8	Riesgo extremo	I.E. El Dorado y Contratista	Evitar el riesgo	Se hace cumplir el calendario, verificando el cumplimiento de requisitos e informando a los oferentes las novedades para que subsanen las inconsistencias que se puedan presentar	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo medio	Si	I.E. El Dorado	Fase Contractual	Fin fase Contractual	Seguimiento al calendario del proceso de contratación y comunicaciones con los interesados en participar	Diaria
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual o las características técnicas, de calidad y cantidad pactadas en las cláusulas del contrato	Que no se presten los servicios en las cantidades, oportunidades y calidades especificadas en el objeto contractual o en el clausulado de obligaciones	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Transferir Riesgo	Se solicita al proveedor la prestación del servicio en el marco de las obligaciones o en su defecto se hacen efectivas las pólizas y demás garantías que se puedan constituir al momento de la firma del contrato	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo medio	Si	I.E. El Dorado	Durante Contrato	Durante Contrato	Reuniones con el supervisor del contrato o con el interventor para validar el proceso y hacer cumplir las cláusulas de garantía	Permanente
12	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Rompimiento económico del contrato	Se desequilibra el presupuesto del contrato para el cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo alto	Contratista	Evitar el riesgo	Revisión de los estudios previos y de los análisis del sector para validar la dispersión de los precios de los bienes o productos	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo bajo	Si	I.E. El Dorado	Durante Contrato	Durante Contrato	Revisión periódica del proceso contractual y contrastación con precios del mercado cuando hayan fluctuaciones	Bimestral
13	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de la publicación de los documentos en la página del SECOP II o que estos se hagan de forma tardía o pasados los tres días hábiles para lo mismo	Afectación al cronograma de publicación con la apertura de investigaciones o sanciones a la persona responsable de la labor	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo medio	I.E. El Dorado	Reducir Probabilidad	Revisión por parte del ordenador del gasto, del interventor, el supervisor o de la persona encargada de hacer seguimiento, el cumplimiento de esta directriz	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo bajo	Si	I.E. El Dorado	Durante Contrato	Durante Contrato	Revisión en la página del SECOP la oportunidad y calidad de la información subida	Semanal

Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1																	
14	General	Interno	Contratación	Operacionales	Incurrir en actos de corrupción en el proceso de contratación, selección objetiva y otros	Posibilidad de afectación reputacional (corrupción) debido a la falta de ética profesional, pretensiones de contratación, de direccionamiento de contratos	5	Riesgo medio	I.E. El Dorado	Aceptar Riesgo	Publicar las actuaciones administrativas y brindar la información completa y oportuna tanto a los interesados como a los entes de control, inspección y vigilancia	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo bajo	Si	I.E. El Dorado	Durante Contrato	Liquidación	Revisión en la página del SECOB la oportunidad y calidad de la información subida	Mensual
15	General	Interno	Contratación	Operacionales	Incurrir en sobrecostos para la adquisición de los servicios requeridos por la institución educativa	Posibilidad de afectación reputacional (corrupción) debido a la falta de ética profesional, con afectación para asignar recursos para otros proyectos	4=Mayor	Riesgo alto	I.E. El Dorado y Contratista	Evitar el riesgo	Implementar procesos abiertos y competitivos, asegurando la publicidad y la participación de múltiples oferentes, lo cual puede ayudar a obtener mejores precios y condiciones.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo bajo	No	I.E. El Dorado	Durante Contrato	Liquidación	Promover una cultura de responsabilidad y transparencia, exigiendo a los funcionarios la explicación y justificación de sus decisiones en el proceso de contratación	Permanente
16	General	Externo	Ejecución	Económicos	Liquidación de la empresa o del contratista por parte de cualquier órgano de control, orden judicial, departamento administrativo o superintendencia	Imposibilidad de celebración de contrato con la subsecuente no atención de la necesidad o imposibilidad de liquidar el contrato	5=Catastrófico	Riesgo alto	Contratista	Aceptar Riesgo	Debido a que la decisión la toma un órgano con jerarquía superior, el riesgo no se puede mitigar o atender. Tampoco tiene sentido hacer seguimiento	1=Raro	5=Catastrófico	6	Riesgo alto	Si	Contratista	Durante Contrato	Durante Contrato	Promover una cultura de responsabilidad y transparencia, exigiendo a los funcionarios la explicación y justificación de sus decisiones en el proceso de contratación	Permanente



JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ  
Rector